REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 014-O-2019

SESIÓN ORDINARIA CONCEJO MUNICIPAL

Agosto 20, 2019

REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

ORDEN DEL DÍA N° 014-O-2019

Fecha: Martes 20 de agosto de 2019
Hora: 09:30

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 011-2019 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 30 de julio de 2019. (Se remite a las señoras y señores concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF)

2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-19-042.3, de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-19-042, que declara de utilidad pública y de interés social, una parte del inmueble, construcción y cerramiento afectados del predio ubicado en la Av. Jorge Jácome Clavijo (según el catastro municipal) de la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato, de propiedad de la señora Dina Felisa Peña Pazmiño, con el fin de ejecutar el proyecto "Apertura de Vías, Asfalto y Obras Complementarias Varios Sectores de la parroquia Huachi Chico y Sector Parque Industrial" (parroquia Atahualpa); específicamente Av. Jorge Jácome Clavijo. (*)

3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-19-043.3, de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-19-043, que declara de utilidad pública y de interés social, una parte del inmueble (lotes signados como 6 y 7 que forman un solo cuerpo), ubicado en las calles Misael Acosta Solís e Isaías Toro Ruiz según el catastro municipal; (sector denominado La Floresta según certificado de gravamen) de la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato, de propiedad del señor Pedro Oswaldo Vásconez Coloma, con el fin de ejecutar el proyecto "Apertura de Vías, Asfalto y Obras Complementarias Varios Sectores de la parroquia Huachi Chico y Sector Parque Industrial" (parroquia Atahualpa); específicamente calle Isaías Toro Ruiz. (*)

4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-CON-EXP-19-015.2 de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Convalidatoria DA-CON-EXP-19-015 que convalida los vicios detectados en la Resolución Administrativa N° DA-EXP-19-027 de fecha 25 de abril de 2019 en cuanto al avalúo del inmueble ya que dentro del proceso de negociación conforme consta en el acta respectiva se acuerda el incremento del 9%, es decir, el valor a indemnizar es $6.714,78, valor que será considerado en el numeral 2

de la parte resolutiva en donde se hace constar (USD) 6.160, 35 dirá $6.714,78, además se considerará en la mencionada resolución en los antecedentes literal g) el oficio DCA-VC-19-100 de fecha 20 de junio de 2019; así como también en el literal h) el oficio DF-19-351 de fecha 10 de julio de 2019. El resto del contenido de la Resolución Administrativa N° DA-EXP-19-0027 de fecha 25 de abril de 2019, quedará vigente. (*)

5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-CON-EXP-19-016.2 de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Convalidatoria DA-CON-EXP-19-016 que convalida los vicios detectados en la Resolución Administrativa N° DA-EXP-19-029 de fecha 25 de abril de 2019, referente al avalúo del inmueble ya que dentro del proceso de negociación conforme consta en el acta respectiva se acuerda el incremento del 9%, es decir, el valor a indemnizar es $4.791,53, valor que será considerado en el numeral 2 de la parte resolutiva en donde se hace constar 4.395,90 dirá $4.791,53, además se considerará en la mencionada resolución en los antecedentes literal g) el oficio DCA-VC-19-150 de fecha 27 de junio de 2019; así como también en el literal h) el oficio DF-19-358 de fecha 10 de julio de 2019. El resto del contenido de la Resolución Administrativa N° DA-EXP-19-0029 de fecha 25 de abril de 2019, quedará vigente. (*)

6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-CON-EXP-19-018.2 de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Convalidatoria DA-CON-EXP-19-018 que convalida los vicios detectados en la Resolución Administrativa N° DA-EXP-19-028 de fecha 25 de abril de 2019, referente al avalúo del inmueble ya que dentro del proceso de negociación conforme consta en el acta respectiva se acuerda el incremento del 9,5%, es decir, que el valor a indemnizar considerando el incremento acordado es $37.389,08, valor que será considerado en el numeral 2 de la parte resolutiva en donde se hace constar $34.145,28 dirá $37.389,08, además se considerará en la mencionada resolución en los antecedentes literal g) el oficio DCA-VC-19-151 de fecha 01 de julio de 2019; así como también en el literal h) el oficio DF-19-372 de fecha 23 de julio de 2019. El resto del contenido de la Resolución Administrativa N° DA-EXP-19-028 de fecha 25 de abril de 2019, quedará vigente. (*)

7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-CON-EXP-19-019.2 de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Convalidatoria DA-CON-EXP-19-019 que convalida el vicio detectado en la Resolución Administrativa N° DA-EXP-19-032 de fecha 09 de mayo de 2019, con respecto al "área medida" en el considerando segundo, literal d) de esta Resolución, en la que consta de forma errónea como: "área medida: 33428m^2", cuando lo correcto es "área medida: 334.28m^2". El resto del contenido de la Resolución Administrativa N° DA-EXP-19-032 de fecha 9 de mayo de 2019, quedará vigente. (*)

8. Conocimiento sobre el contenido del oficio DF-19-0425 de la Dirección Financiera, con el cual remite el reporte de los traspasos de crédito procesados del 19 de julio al 2 de agosto de 2019, debidamente autorizados, en cumplimiento con lo que establece el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. (*)

9. Conocimiento sobre el contenido del oficio 05225, del 12 de agosto de 2019, de la Procuraduría General del Estado, con el cual absuelve la siguiente consulta "¿Puede un Concejal alterno no principalizado, ejercer un cargo de libre nombramiento y remoción en el mismo Concejo Municipal del Cantón Ambato?", realizada a dicho organismo mediante oficio DA-19-1044 de la Alcaldía de Ambato. (*)

10. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SCM-19-269 de la Secretaría del Concejo Municipal, mediante el cual emite informe con relación al oficio GRS/2019.Ofc.04 de PLANHOFA C.A., con el cual requiere se defina a un representante y a su suplente, ya que según los estatutos de Planhofa C.A le corresponde delegar a 1 director principal con su respectivo suplente y en la Resolución de Concejo RC-326-2019 existen dos representantes y dos suplentes. (*)

11. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio OPM-FISC-19-3322, de la Dirección de Obras Públicas, con el cual remite informe de fiscalización referente a la Resolución de Concejo RC-409-2019, para que se conceda la ampliación de 90 días para ejecutar las obras de la Urbanización "Abigail" solicitada por la señora Marcia Arcos Parra, propietaria. (*)

12. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-19-0577 de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 20987, presentada por el señor Carlos Augusto Sánchez Carrera, tendiente a obtener la autorización de la reforma de la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal del conjunto habitacional "MONTECARLO 2", ubicado en la parroquia Huachi Chico, calles Ramón Salazar y Juan Jaramillo. (**)

13. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-2019-112, suscrito por los señores concejales: ingeniero Robinson Loaiza Pardo, ingeniera Sandra Caiza, abogado Alex Valladares Cevallos, economista John Tello Jara, ingeniero Rumiñahui Lligalo y señorita María de los Ángeles Llerena, quienes solicitan se incorpore en la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, el "Proyecto de Ordenanza de Creación de la adscripción del Cuerpo de Bomberos de Ambato al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato". (Para aprobación en primer debate) (Remitido con Of. SCM-19-254, del 31 de julio de 2019) (***)

14. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 002-SC-CT-2019, de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional, que recomienda al

Concejo Municipal: "Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza para la regulación de la cooperación internacional no reembolsable y asistencia técnica en el gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato" y remitirlo a la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional para su análisis e informe" (Remitido con Of. SCM-19-255 del 02 de agosto de 2019) (***)

15. Conocimiento sobre el contenido del oficio DITH-19-2860 de la Dirección de Desarrollo Institucional y del Talento Humano con el cual remite los estudios técnicos referentes a la reforma al Modelo de Gestión Institucional y la Reforma parcial a la Estructura Orgánica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Ambato. (*)

16. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 031-SC-CPyP-2019, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, que recomienda al Concejo Municipal: "Derogar la Resolución de Concejo RC-089-2019 del 5 de febrero de 2019 con la cual se aprobó en primer debate el proyecto de "Ordenanza del plan desarrollo y ordenamiento territorial 2030 del cantón Ambato", tomando en consideración el Informe N° 014-SC-CPyP-2019 de la Comisión de Planificación y Presupuesto de fecha 08 de marzo de 2019". (**)

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
SECRETARÍA

Ambato, 16 de agosto de 2019

Abg. Hernán Mayorga Arcos
Secretario del Concejo Municipal

NOTA: De los documentos señalados con (*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.

De los documentos señalados con (**) se remitió fotocopias a las señoras y señores Concejales en el Orden del Día N° 013-O-2019.

De los documentos señalados con (***) se remitió fotocopias a las señoras y señores Concejales, con los oficios señalados en cada punto.

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 014-O-2019

En la ciudad de Ambato, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, a las nueve horas y treinta y siete minutos, se instala en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edilicio, ubicada en la calle Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia del doctor Javier Francisco Altamirano Sánchez, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El señor Alcalde da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes a la sesión del Concejo Municipal; solicita que a través de Secretaría, se constate el quórum reglamentario para iniciar la sesión.

El abogado Hernán Mayorga Arcos, en su calidad de Secretario de Concejo Municipal, comunica que existe el quórum reglamentario con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana.
2. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.
3. Abogada María José López Cobo.
4. Señorita María De Los Ángeles Llerena Fonseca.
5. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.
6. Ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez.
7. licenciado José Elías Moreta Masabalín.
8. Doctor Manuel Elías Palate Criollo.
9. Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova.
10. doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas
11. Economista John Milton Tello Jara.

12. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

No se encuentra al inicio de la sesión de Concejo Municipal el ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo.

Se encuentran presentes en la sesión de Concejo Municipal los siguientes Directores Departamentales: abogada Alejandra Morales, Procuradora Síndica Municipal; doctora Priscila Fernández, Directora Financiera; ingeniero Jaime Garrido, Director Administrativo; arquitecto Julio Rodríguez, Director de Planificación; arquitecto Trajano Sánchez, Director de Gestión Territorial; arquitecto Manuel Guzmán, Director de Catastro y Avalúos; ingeniero Galo Palacios, Director de Obras Públicas; doctor Galo Molina, Secretario Ejecutivo de la Alcaldía; ingeniera Diana Garcés, Directora de Control y Gestión Ambiental; coronel Patricio Carrasco, Director del COMSECA; doctora Gabriela Mejía, Gerente Hospital Municipal Nuestra Señora de la Merced; y, coronel Byron Altamirano, Gerente EM-Cuerpo de Bomberos de Ambato.

En su calidad de servidores municipales se encuentran presentes: abogado Alex Arcos, Prosecretario de la Alcaldía; licenciado Kléver Arroba, Comunicador Institucional; y, ingeniera Alexandra Aguilar servidora pública de la Dirección de Desarrollo Institucional y del Talento Humano.

El señor Alcalde indica que una vez que se ha constado el quórum, sírvase señor secretario del Concejo Municipal poner a consideración de los señores concejales el Orden del Día.

La ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana requiere que se incorpore como punto número 2 del Orden del Día una solicitud pidiendo un reconocimiento al doctor Fausto Aníbal Palacios Gavilanes.

El señor Alcalde indica que se canalice este pedido a través de la secretaria del Concejo Municipal.

**Siendo las 09:40 el ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo ingresa a la Sala de Sesiones.*

La doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas solicita que se reciba en Comisión General a la ingeniera Marcia Vázquez quien es presidenta del Consejo Consultivo de Movilidad Humana la cual de acuerdo a la normativa respecto a la movilidad humana, considerando que es un derecho o una expresión al ejercicio del derecho humano, la movilidad es la expresión social del ejercicio del derecho a la libre circulación en este sentido tenemos algunas inquietudes que ella de alguna manera podrá explicar de manera más concreta por cuanto este fenómeno social es importante en la toma de decisiones no solo en el ámbito privado sino también el sector público.

El abogado Alex Francisco Valladares Cevallos requiere de igual forma que por secretaria se reciba el oficio número SC-AV-008-2019 en donde solicitamos se incorpore el informe sobre el viaje realizado a los Estados Unidos por parte del economista John Milton Tello Jara y mi persona y que sea incorporado al Orden del Día de la sesión de hoy.

El señor Alcalde señala que se incorporaríamos como punto número 3 de Orden del Día.

La señorita María De Los Ángeles Llerena Fonseca solicita que el punto número 9 del Orden del Día si podría tratarse como punto número 4 ya que es un punto de conocimiento e interés para la ciudadanía y aprovechando que están aquí presentes los medios de comunicación sería importante que se trate antes como número 4.

El señor Alcalde consulta si es el informe de la Procuraduría Síndica, si está bien. Si no hay objeción podemos ponerle como punto número 4 del Orden del Día lo que tiene referente al oficio 05225, del 12 de agosto de 2019, de la Procuraduría General del Estado.

El doctor Manuel Elías Palate Criollo respecto del punto anterior del abogado Alex Francisco Valladares Cevallos si quiero realmente que quedemos bien claro o al menos objeto por cuanto los compañeros salieron representación personales de cada uno de ellos no en representación de la municipalidad por lo tanto nuestras privacidades no se puede estar informándose las actividades que realizan. Por lo tanto yo sí quiero dejar bien claro aquello, cualquier actividad privada que realicemos son nuestras actividades, si fuere en representación de la municipalidad indudablemente tenemos que presentar los informes verbales y por escrito. Respecto si me queda una duda o no estoy de acuerdo de que realmente todo lo que tengamos que hacer a título personal tengamos que informar al seno del Concejo Municipal.

El señor Alcalde solamente para indicarle que cuando se me hizo llegar la invitación como Alcalde de la ciudad de Ambato, también se hizo llegar en ese mismo tenor en calidad de concejales al abogado Alex Francisco Valladares Cevallos y al economista John Milton Tello Jara y además yo había hecho una delegación oficial dentro del marco legal ecuatoriano tanto al economista John Milton Tello Jara para que en algunas actividades él pueda asistir en mi representación y en otras actividades pueda asistir o presidir esas reuniones en Estados Unidos al abogado Alex Francisco Valladares Cevallos, de tal suerte que si hubo una delegación oficial para que ellos en mi nombre representación pueda asistir y reemplazar en este caso a la alcaldía, es por esa razón entiendo yo que hicieron este pedido y habrá que escucharles. Indica que como primer punto del Orden del Día quedaría Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 011-O-2019, como segundo punto el conocimiento sobre el reconocimiento al doctor Fausto Palacios Gavilanes que le ha incorporado la ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana, como tercer punto del Orden del Día el conocimiento del informe de los concejales al abogado

Alex Francisco Valladares Cevallos y economista John Milton Tello Jara como cuarto punto del Orden del Día trataríamos el oficio que viene de la Procuraduría General del Estado que era el punto 9 y se traslada al punto número cuarto y de ahí en adelante continuamos. Con esos requerimientos pone en consideración el Orden del Día a los señores concejales.

El secretario del Concejo Municipal indica que esta en consideración señores concejales.

El señor Alcalde manifiesta que está aprobado señor Secretario.

El secretario del Concejo Municipal manifiesta que en ese orden tratamos.

Siendo las 09:57 el secretario del Concejo Municipal declara en receso la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal para recibir en Comisión General.

La ingeniera Marcia Vásquez representante del Consejo de Movilidad Humana y como saben el Consejo Consultivo es un organismo de consulta, observancia y promoción de derechos de los grupos vulnerables prioritarios y nuestra preocupación es porque según nuestra Constitución en los artículos 9 y 11 nosotros tenemos como extranjero y ecuatorianos tenemos los mismos derechos e igualdad y no discriminación en cualquier parte del territorio sea internacional o nacional. Nuestra preocupación es en razón de que existe un decreto ejecutivo el 826 del cinco de julio y que fenece en marzo del próximo año, en donde los extranjeros venezolanos exclusivamente tienen una visa humanitaria en proceso. Lamentablemente en los operativos que salió este último 5 de agosto salió migración y también Policía Municipal en donde, no estoy diciendo que se ha evidenciado la violencia de derechos, pero debo entender que hay un protocolo para todo proceso indicando que se les va a decomisar, como se les va a decomisar hemos pedido también una reunión con el Director de COMSECA para el día jueves, ustedes debían haber observado en el Parque Montalvo habían 200 venezolanos esperando esa reunión nunca se les comunicó que se suspendió la reunión. Ayer tuvimos el proceso del presupuesto participativo en el cual se les comunicó la invitación a las 9 de la mañana para un evento de las 2 de la tarde. Mi pedido es ejecutar la ordenanza, el cumplimiento de la Ordenanza de Participación Ciudadana cuando nosotros estemos en situaciones vulnerables, me explico, en los operativos, nosotros mismos como extranjeros sabemos lo que es el tiempo y cuando no hay empatía y cuando no están en nuestros zapatos a veces desde una oficina no se realizan las gestiones que deben hacerse. Justamente escuchaba que los señores concejales les representaban a ustedes, igual tienen el mismo derecho porque en la Ley de Movilidad Humana dice que tenemos los mismos derechos aquí y en otro país. Mi pedido es que se realice el cumplimiento de la Ordenanza de Participación Ciudadana, que se nos forme a tanto nacionales como extranjeros sobre la Ley de Movilidad Humana, sobre la formación de las competencias de los diferentes niveles de gobierno y que no es que se está vulnerando los derechos

porque al parecer no se nos vulnera pero en cambio sí sentimos quienes represento de que se nos está vulnerando los derechos.

El Director del COMSECA manifiesta que si bien es cierto ya lo expuso la compañera que nosotros en ningún momento nosotros hemos estado violentando ningún tipo de derecho, justamente lo que estamos haciendo es cumplir la Ordenanza no solo a los señores extranjeros sino también a todos los ciudadanos ecuatorianos absolutamente a todos no estamos dirigiendo nuestras actuaciones a ningún grupo. En ese sentido me permito comunicarles y hacerles conocer que siempre hemos venido desde el inicio de esta administración comunicándoles y haciendo conocer a todos los ciudadanos que de alguna manera están realizando el trabajo no regularizado, el cumplimiento que deben tener hacia la ordenanza. Esa socialización la hemos realizado no solo una, no solo dos, no solo tres sino hasta cuatro y cinco veces entonces todos los ciudadanos que no están cumpliendo con la ordenanza tienen ese conocimiento, y si bien es cierto en algunas situaciones nosotros sí hemos realizado el retiro de esos objetos es justamente porque así lo expresa la ordenanza y el COA y finalmente expresa que estamos cumpliendo con lo que manifiesta la ordenanza, aquí en nuestro cantón. No estamos direccionando a ninguna persona, es más hemos solicitado la presencia de los ciudadanos venezolanos que han sido retirados sus productos que se acerquen a las oficinas de la Agencia de Control Municipal y que nos hagan llegar o que nos den su cédula, su pasaporte o su tarjeta andina y en ningún momento ni siquiera han querido colaborar dándonos una negativa contundente de que no quieren dar ninguna información. Entonces tampoco nosotros no podemos dejar de alguna manera de atender el pedido que realiza la ciudadanía ante el control de la informalidad en general.

El doctor Manuel Elías Palate Criollo pregunta a la ingeniera que se especifique cuáles exactamente son las vulneraciones para que pueda y empoderarnos nosotros también como concejales y también el señor director de COMSECA. Pide que se especifique cuáles son las violaciones.

La ingeniera Marcia Vásquez manifiesta que la vulneración que nosotros asumimos es que existen evidencias no en fotos ni en videos pero si algunas personas de genero la protección a las personas embarazadas estaban exclusivamente mujeres venezolanas que estaban embarazadas y le fueron decomisando sus productos, la abrazaron y le retiraron los instrumentos y la mercadería, si eso no es vulneración de derecho, entonces debe haber un protocolo de ese proceso para decirle vamos a decomisarles en una ordenanza. Tengo conocimiento que en la Primero de Mayo el día lunes 5 también se hizo el mismo operativo, en donde hay un video en donde indica la gente que se lanzó gas lacrimógeno y tengo evidencias que ahí hay algunos vendedores, a pesar de que hay un programa emblemático del ejecutivo la erradicación del trabajo infantil, pero sin embargo, aquí se evidencia mendicidad, alquiler de niños por los mismos venezolanos y nosotros les estamos organizando, les estamos ayudando a inscribir en las

escuelas, les estamos ayudando en el Ministerio de Salud Pública para la medicina general preventiva, sin embargo, cuando se les decomisa no se está observando si son extranjeros o nacionales, pero el momento que sale migración ya está direccionado. Entonces si se está vulnerando un derecho porque también hay venezolanos que si están legales.

El señor Alcalde expresa que muy respetuosos de los criterios de la ingeniera, mire vamos a recoger esta sugerencias, observaciones como cualquier otra venga que este encaminadas a trabajar siempre en respecto de los derechos de cualquier persona.

El abogado Alex Francisco Valladares Cevallos ha solicitado la palabra por cuanto de cerca he tenido la oportunidad de trabajar en estos operativos en la época de intendente en conjunto con la Policía Nacional y la Policía de Migración y también con los Agentes de Control Migratorios. Cuando realizamos estos operativos de control fundamentalmente nos basamos en la Ley Migratoria actual en la de Movilidad Humana cumpliendo fundamentalmente el artículo 134 de la misma en donde nos facultad a la Policía de Migración fundamentalmente hacer los controles migratorios a las actividades autorizadas para que se vean a las personas que vienen de otros países y que cuenten con las autorizaciones para hacerlo. Este momento reflexiono obviamente todos estamos a favor de que no se vulneren ningún tipo de derecho, más aun por la condición migratoria mandataria que es a través de nuestra Constitución y aquí nace la reflexión de la necesidad de implementar una ordenanza actualizada al momento que estamos viviendo en nuestra ciudades. Este movimiento migratorio obviamente nos hace ver más allá de una simple ordenanza que quizá se la está cumpliendo que es necesario actualizarla y por eso la necesidad imperiosa de actualizarla o mejorarla con una nueva ordenanza como fue planteada la ordenanza de Convivencia en los Espacios públicos, creo que ahí nace la necesidad y nos comprometemos como concejales y como Cuerpo Colegiado a velar por la integridad de las personas en condición migratoria y que están realizando ese tipo de actividades. Muchas gracias.

La doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas manifiesta en el sentido desde la administración de poder y debemos garantizar una adecuada descentralización y en ese sentido debeos propiciar, promover, definir, posibilitar las condiciones para que la participación ciudadana no solo de ciudadanos de nuestro país sino también quienes están inmersos en este sistema de movilidad humana por las condiciones económicas sociales mismo, es importante que nosotros informemos a los ciudadanos para que sean partícipes con mucha más anticipación ayer que participamos en una socialización de Participación Ciudadana una de las peticiones principales fue que nos anticipen con el debido tiempo para que muchos más actores sociales seamos los que podamos tomar decisiones y podamos influir para que las decisiones que sean tomadas desde la administración municipal sean en beneficio de muchos ciudadanos.

**Siendo las 10:08 el ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari abandona la Sala de Sesiones.*

El ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo cree que todas las intervenciones de los ciudadanos que llegan hasta este espacio, en función de hacer respetar sus derechos son bien venidas por cada uno de sus integrantes no es menos cierto que la reestructuración de un gobierno autónomo descentralizado, en base a un modelo de gestión que tienen que tener unos objetivos claros sin duda tiene que topar estos temas, porque no puede ser posible de una manera bastante particular, yo diría hasta mal intencionada se desinforme a los ciudadanos por parte de algunos actores sociales y políticos de los que pretende hacer en esta administración. El día de hoy hemos recibido el documento de todos los comerciantes que están catastrados en la vía pública y no es como dijeron que nosotros queremos catastrar y generar el desorden de una manera mal intencionada, aquí esta inclusive con direcciones y con giro de negocio, puestos de agua de coco que están en la vía pública, puestos de alimentos varios, de productos que están regularizados dentro de la ordenanza y que no son como se dijo que aquí pretendemos generar el caos, esto esta y está hecho y eso es lo que hay que normar si hay que actuar en derecho, es una de las observaciones que se va hacer y cree que es urgente dentro de la reforma dentro del Orgánico Funcional las ordenanzas como están concebidas en este momento son inaplicables y los procesos que se han realizado y se vienen realizando en cuanto a la retención y decomiso de los productos de nuestros compañeros trabajadores autónomos son ilegales. La ordenanza establece que es la Agencia de Orden y Control la responsable, los integrantes de esta agencia son los responsables de hacer este control y esa agencia dentro del Orgánico Funcional ya no existe. Ya no existe y ahí hay que coordinar las acciones con las diferentes áreas para poder tener un modelo de ordenanza que se ha planteado que tenga este tipo de consideraciones pero también hay buenas noticias y le ha llegado entiende el día de hoy este documento de la Cámara de Comercio para hacer una discusión seria, responsable en base a lo que necesita nuestra ciudad, solicitando ser parte dentro de la Comisión de Servicios Públicos para que se analice el trabajo que han venido trabajando como Cámara de Comercio y que han venido coordinando también con el COMSECA. Hay instituciones, hay autoridades, hay representante de varios gremios de varios sectores que tienen muy buena voluntad de ser participe en la transformación de Ambato. Así que vamos a analizar también en la Comisión de Servicios Públicos hay un compromiso muy importante por parte de la cámara de Comercio y de quienes están al frente en estos momentos para poder seguir trabajando en este tema. Solicita que se tome en cuenta esta reforma del Orgánico Funcional y que se cumpla la Ley, los ciudadanos lo que están pidiendo es que se cumpla el debido proceso y que de ninguna manera se pueda vulnerar los derechos de todos aquellos que están inmersos. Aquí está la pauta de como se ha venido trabajando anteriormente y ahora hay que darle una salida con esa observación podamos discutir la pertinencia de como realizamos en los próximos días una propuesta por parte del ejecutivo y de en este caso del Cuerpo Edilicio para

salir de un asunto que ha sido bastante molestoso y doloroso los últimos años ver como se ha venido tratando a nuestro compañeros trabajadores autónomos.

El señor Alcalde agradece y reitera a la ingeniera Marcia Vásquez que se va a recoger sus observaciones que son muy importantes. Solicita se suspende la comisión y vamos a retomar la sesión.

Siendo las 10:03 se reinstala la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal con la presencia de los doce señores concejales, la presencia del señor Alcalde, la ausencia del ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.

1. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 011-2019 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 30 de julio de 2019.**

**Siendo las 10:09 el ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari reingresa a la Sala de Sesiones.*

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal el contenido del Acta 011-O-2019, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del 30 de julio de 2019, misma que ha sido entregada con la oportunidad debida.

La señorita María De Los Ángeles Llerena Fonseca manifiesta que en la página 71 del acta que nos enviaron en la redacción de los votos está bien, yo consigne mi voto a favor pero en la tabla donde ya se pone los nombres mi nombre está en el lado que votan en contra y el nombre de la concejal Salomé Marín está en los que votan a favor cuando fue al revés. Solamente para que se considere esa observación y se proceda a aprobar.

La abogada María José López Cobo expresa que existe un error en la página 24 en la última línea está "el sistema de telemedicina porque está "porque", está sin interrogante y esa es una pregunta para que se corrija separado y con tilde "por qué".

La ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez manifiesta que al inicio del acta no consta mi nombre en las personas que se encuentran presentes posteriormente únicamente ya se aborda pero no se manifiesta la hora de ingreso ni consta al inicio del acta que por favor se verifique eso. Mi voto en contra.

El señor Alcalde manifiesta que se van a recoger estas observaciones de la Concejal Salomé Marín a través de secretaría.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-488-2019

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **20 de agosto de 2019**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente..."; y CONSIDERANDO que se solicitan las siguientes correcciones al Acta 011-2019:*

- *La señorita María de los Ángeles Llerena: en la página 71, señala que en la redacción de los votos está correcto; sin embargo en el cuadro se hace constar su nombre en los votos en contra y el nombre de la concejal Salomé Marín en los votos a favor cuando fue al revés;*
- *La abogada María José López manifiesta que existe un error en la página 24 en donde consta "el sistema de telemedicina porque estamos", siendo una interrogante, para que se corrija y se ponga con tilde;*
- *La ingeniera Salomé Marín, señala que su nombre no se encuentra entre las personas que están presentes, posteriormente únicamente se aborda sus intervenciones pero no se manifiesta la hora de ingreso, ni consta al inicio del acta; consigna además su voto en contra de la aprobación del acta.*
- *Que, el señor Alcalde solicita que por Secretaría se recojan las observaciones de las señoritas concejalas.*

RESOLVIÓ

Aprobar el contenido del Acta 011-2019 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 30 de julio de 2019, con las observaciones realizadas por las señoritas concejalas.

Se adopta la presente resolución con la presencia de los doce señores concejales, la presencia del señor Alcalde y el voto en contra de la señorita concejala ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez.

2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio VCA-19-257 del 20 de agosto de 2019, la Vicealcaldía de Ambato, solicita que mediante resolución de Concejo, el señor doctor Fausto Aníbal Palacios Gavilanes sea designado como Hombre Ilustre de las Letras de la ciudad de Ambato, y que la misma sea entregada en el evento que se llevará a cabo en el Salón de la Ciudad, el día jueves 29 de agosto de 2019, a las 11h00, en el cual, la Academia Ecuatoriana de la Lengua, Correspondiente de la Real Española, lo incorporará como Miembro Honorario. (Punto incorporado).

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal.

La ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana manifiesta que es un orgullo para quien se dirige en esta mañana quien es el doctor Fausto Aníbal Palacios Gavilanes. Presentar

una petición de importancia y de trascendencia para nuestra ciudad, el más grande tesoro que posee Ambato a parte del paisaje de sus frutos de sus flores es sin duda las letras de mujeres y hombres emprendedores visionarios que jamás se doblegan que son sus ideas y trabajos con las cuales vamos enverdeciendo los campos promoviendo la industria, las letras, proyectándonos como un cantón de comercio construyendo significativamente al desarrollo de nuestro país. Ambato es cuna de hombres y mujeres de letras que han dado y siguen dando sano orgullo decir soy de la tierra de las flores y de las frutas. En esta ocasión me voy a permitir referirme al doctor Fausto Aníbal Palacios Gavilanes, abogado, periodista, docente universitario, funcionario judicial, director del Comité Permanente de la Fiesta de las Flores y de las Frutas y entre otras dignidades, que han desempeñado en su vida pública, ha escrito obras como la Oda Rio Ambato, en Cuatro Voces, la Ambateñidad, Patria, Canto General a mi Madre, Historia de mi Pequeña Patria Chica Frutal, los Hermanos Miño Naranjo, García Márquez, Crónicas para un Cronista, Viñetas, La Gramática, Usted y Yo; entre otras Obras Literarias han recibido varios homenajes en la Casa de la Cultura, en el Gobierno Provincial, en el Municipio de Ambato, Academia Nacional de la Historia, méritos académicos de la Universidad Autónoma Uniandes, cien años al servicios de la Patria por parte del Colegio Nacional Bolívar, Casa de Montalvo, Club de Abogados de Tungurahua Fusión Judicial entre otros. Por su incansable y noble labor en el ámbito jurídico, cultural, periodístico y académico. En estos pocos días que he tenido la oportunidad para poder investigar quien es Fausto Aníbal Palacios me han expresado las personas que han tenido la oportunidad de conocerle y tratarlo que es un hombre sabido, frontal, inteligente y honrado. Me manifiestan que es un ser humano con un dan de gente que se sabe llevar con sabiduría y su gran memoria histórica a las nuevas generaciones para inculcarles el amor de la tierra la justicia y al buen escribir, esto nos obliga a nosotros como legisladores ambateños a esforzarnos más a no tomar a la ligera la puntuación (el . la ,) la redacción debemos ir aprendiendo de personajes como el doctor Fausto Aníbal Palacios que en una publicación justamente de hace varios años se refiere a una intervención que hizo uno de los concejales de la ilustre Municipalidad de Ambato en donde el doctor escribía de conversaciones cotidianas y hasta de discursos de autoridades y es así que en alguna ocasión escribió de señores concejales y otros así fue el titular donde hizo un llamado de atención en la Obra, hubieron muchos frutos interesantes, palabras de un señor concejal en sesión del Ilustre Municipio de Ambato, el verbo haber explica el autor es el sentido de existencia, es impersonal entre otros ejemplos. Los homenajes y reconocimientos se deben realizar en vida, realizarlas a tiempo como se dice, el objetivo más noble que puede ocupar el hombre es ilustrar a sus semejantes, frase de Simón Bolívar y eso es lo que ha realizado durante toda su vida pública el doctor Fausto Aníbal Palacios Gavilanes. El amor a su ciudad que le vio hacer, solicita en esta mañana para poder rendir un justo homenaje al doctor Fausto Aníbal Palacios Gavilanes que sea declarado un hombre Ilustre de la Ciudad por su trayectoria en el ámbito de las letras, la cultura, la historia y entre otros, dicha resolución sea entregada en el evento del 29 de agosto en el Salón de la Ciudad a las 11 horas de igual

manera manifestarle el doctor Fausto Aníbal Palacios Gavilanes en ese evento en el cual la Academia Ecuatoriana de la Lengua correspondiente a la Real Española incorporará como miembro honorario al doctor Fausto Aníbal Palacios Gavilanes, con esos antecedentes estimados compañeros y señor Alcalde pido al pleno para que se pueda acoger la petición antes mencionada.

El doctor Manuel Elías Palate Criollo manifiesta que hubo un cosmopolita, un hombre de letras que brilló con luz propia, don Juan Montalvo, hoy tenemos al doctor Fausto Aníbal Palacios Gavilanes toda la trayectoria de quienes somos ambateños creo que conocemos a la perfección y quienes aún no conocen es el momento de poner a conocer de quien es este Ilustre ambateño que de la misma forma por sus cualidades por su don de gente por su honorabilidad y por toda su capacidad no solamente se merece este reconocimiento en vida sino al contrario la municipalidad buscará otros elementos para de esta manera realmente ensalzar el valor académico, cultural de honestidad, de capacidad y de ejemplo hacia todos nosotros, por lo tanto mi apoyo a esta resolución de la condecoración o reconocimiento.

La abogada María José López Cobo cree que es pertinente que en Ambato existen hombres comerciantes, existen hombres que han sabido distinguirse por las letras, en este caso yo tengo el honor de conocer al doctor Fausto Aníbal Palacios Gavilanes y digo el honor porque fue mi profesor y de él he aprendido la importancia de los signos gramaticales, la importancia de toda la prolijidad con la que debe ser elaborado un documento me enorgullece el hablar de un hombre que durante su vida ha dedicado mucha importancia a la gramática que nos ha dado muchos ejemplos de escritura un hombre que sabe la importancia de cómo se debe realizar una redacción. Es por ello que hoy está rindiendo frutos esas enseñanzas, esos conocimientos trasladados, hoy estamos en el Concejo Municipal para honrar a esa persona y que mejor que lo hagamos en vida, porque un hombre ilustre un hombre que ha hecho historia en Ambato debe ser reconocido. Para mí la felicitación a quien está promoviendo, en este caso la vicealcaldesa, concejal ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana que está promoviendo este reconocimiento este reconocimiento a un hombre ilustre ambateño, porque la historia ambateña no puede ser pisoteada, la historia ambateña debe ser reconocida y enaltecida, así que yo invito que en esta administración lo hagamos porque hay muchos ejemplos de que la historia se está dejando de lado inclusive en obras municipales. Yo me permito que nos dediquemos a enarbolar la historia ambateña que veamos la importancia de estos hombres ilustres, que veamos la importancia de que en Ambato existen personas que han dedicado su vida a enseñarnos y esas personas deben ser meritoriamente reconocidas, así que mi apoyo total para este reconocimiento al doctor Fausto Aníbal Palacios Gavilanes un hombre de honor y un hombre de ejemplo para todos quienes estamos aquí. Como ya lo dijeron nos compromete a que este Concejo cantonal se esfuerce cada vez más y que todos los documentos salgan con prolijidad.

El economista John Milton Tello Jara felicita este tipo de iniciativas, en realidad nos enorgullece a los ambateños y en verdad como decía la abogada María José López Cobo no solamente en el ámbito de las letras sino, nosotros también tenemos buenos comerciantes, buenos industriales, buenos empresarios y me parece justo los homenajes rendirlos en vida. Conozco de cerca al doctor Fausto Aníbal Palacios Gavilanes me jacto de ser amigo de sus hijos Henrique, Marianela y Fabricio somos grandes amigos, algo que tal vez falto decir es que el doctor Fausto Aníbal Palacios Gavilanes cuando fue presidente del barrio San Antonio, yo fui morador en ese barrio donde tuvimos una bonita amistad con sus hijos, realizo muchas obras interesantes en favor de nuestro barrio San Antonio en ese entonces, llegando a una unión y completa absolutamente de todos los moradores, aparte de ser un hombre ilustrado en el aspecto de las letras, poeta académico, una persona que realmente nos ha hecho quedar bien en la ciudad de Ambato. Crease que para mí es un orgullo que una persona como es el doctor Fausto Aníbal Palacios Gavilanes en ese momento tenga esta distinción propuesta por la concejala ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana.

El señor Alcalde manifiesta que se aprueba, creo que si muchos el conocemos al doctor Fausto Aníbal Palacios Gavilanes un hombre que ha tenido una trayectoria limpia, además de aquello yo conozco que él ha sido presidente de la Corte Provincial de Justica de Tungurahua, es fundador del Colegio de Abogados, del Club de abogados de Ambato y Tungurahua y yo pienso que es un hombre que en este momento de su vida ha logrado trascender inclusive fuera en las palabras de su patria chica, es un hombre que tienen varios reconocimientos a nivel nacional y creo que para todos los ambateños esta es una de las decisión más bonitas que estamos tomando, como se dice en vida hacer un reconocimiento. Se aprueba con el voto unánime de los señores concejales.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-489-2019

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **20 de agosto de 2019**; CONSIDERANDO:*

- *Que, el ambateño Fausto Aníbal Palacios Gavilanes, destacado escritor, poeta, ensayista, articulista, editorialista e historiador, a lo largo de su vida, ha cumplido una importante trayectoria literaria y académica;*
- *Que, ha sido autor de obras literarias como: "Oda al Río Ambato en Cuatro Voces"; "La Ambateñidad"; "Patria Limpia"; "Canto General a mi Madre"; "Historia de mi Pequeña Patria Chica Frutal"; "Los Hermanos Miño Naranjo"; entre otras, que han trascendido en la memoria de los ambateños y tungurahuenses;*
- *Que, en mérito a su incansable y noble labor en el ámbito jurídico, cultural, periodístico y académico, la Academia Ecuatoriana de la Lengua, Correspondiente de la Real Española, lo incorporará como Miembro Honorario;*
- *Que, con oficio VCA-19-257 del 20 de agosto de 2019, la Vicealcaldía de Ambato, solicita que mediante resolución de Concejo, el señor doctor Fausto Aníbal Palacios Gavilanes sea designado como Hombre Ilustre de las Letras de la ciudad de Ambato, y que la misma sea entregada en el*

evento que se llevará a cabo en el Salón de la Ciudad, el día jueves 29 de agosto de 2019, a las 11h00, en el cual, la Academia Ecuatoriana de la Lengua, Correspondiente de la Real Española, lo incorporará como Miembro Honorario;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"

RESOLVIÓ

1. *Designar al señor doctor Fausto Aníbal Palacios Gavilanes como Hombre Ilustre de las Letras, por su trayectoria en el ámbito jurídico, cultural, periodístico y académico;*
2. *Entregar el original de la presente Resolución al señor doctor Fausto Aníbal Palacios Gavilanes, el día jueves 29 de agosto de 2019, en el Salón de la Ciudad.*

Se adopta la presente resolución con el voto de los trece señores concejales, el voto del señor Alcalde.

3. **Conocimiento sobre el contenido del oficio SC-AV-008-2019, del 20 de agosto de 2019, suscrito por el abogado Alex Valladares y economista John Tello, Concejales de Ambato, adjunto al cual remiten el informe de actividades desarrolladas del 7 al 12 de agosto de 2019, en los Estados Unidos. (Punto incorporado).**

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal.

El economista John Milton Tello Jara expone su informe de las actividades realizadas con la ayuda de diapositivas.

El abogado Alex Francisco Valladares Cevallos manifiesta que si cree importante y oportuno el poder evidenciar que los recursos que salieron de nosotros no costo un solo centavo a la municipalidad. Lamentablemente por mala información se mencionaba cosa distinta por lo que también solicitamos tanto a la Dirección Administrativa en que no ocupamos ningún vehículo de la entidad municipal para trasladarnos al aeropuerto, de igual forma una certificación financiera en donde certifica que tanto el economista John Milton Tello Jara como el abogado Alex Francisco Valladares Cevallos, el municipio no asignó recursos económicos para gastos de pasajes aéreos, terrestres, alimentación ni hospedaje. Eso ha sido importante el poder evidenciar y que la información de manera oficial sea conocido a los ciudadanos y de igual forma un comunicado del Comité Cívico Ecuatoriano de New Jersey en el mismo tenor, el que da lectura.

El economista John Milton Tello Jara manifiesta que esta presentado el informe vamos a dar a conocer a los medios en estos días ojala a las Cámaras de la Producción para que se pueda de alguna manera establecer algún tipo de contacto con las 8 o 10 personas que en este momento tuvieron la gentileza de darnos el detalle correspondiente.

El señor Alcalde agradece los concejales abogados Alex Francisco Valladares Cevallos y economista John Milton Tello Jara se da por conocido el informe que se acaba de presentar en este Cuerpo Colegiado.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-490-2019

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes ***20 de agosto de 2019****, visto el contenido del oficio SC-AV-008-2019, del 20 de agosto de 2019, suscrito por el abogado Alex Valladares y economista John Tello, Concejales de Ambato, adjunto al cual remiten el informe de actividades desarrolladas del 7 al 12 de agosto de 2019, en los Estados Unidos; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando que mediante resoluciones de Concejo RC-468-2019 y RC-469-2019, adoptadas en sesión ordinaria del martes 30 de julio de 2019, se resolvió: conceder licencia con remuneración al abogado Alex Valladares Cevallos y economista John Tello, Concejal de Ambato, respectivamente, para que asistan a la invitación realizada por el Comité Cívico Ecuatoriano de New Jersey, en el Estado de New Jersey del 07 al 12 de agosto de 2019;* ***RESOLVIÓ*** *dar por conocido el contenido del oficio SC-AV-008-2019, suscrito por el abogado Alex Valladares y economista John Tello, Concejales de Ambato, con el cual remiten el informe de actividades desarrolladas del 7 al 12 de agosto de 2019, en los Estados Unidos de América.*

Se adopta la presente resolución con la presencia de los trece señores concejales, la presencia del señor Alcalde.

4. **Conocimiento sobre el contenido del oficio 05225, del 12 de agosto de 2019, de la Procuraduría General del Estado, con el cual absuelve la siguiente consulta "¿Puede un Concejal alterno no principalizado, ejercer un cargo de libre nombramiento y remoción en el mismo Concejo Municipal del Cantón Ambato?", realizada a dicho organismo mediante oficio DA-19-1044 de la Alcaldía de Ambato.**

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal el contenido del oficio 05225, del 12 de agosto de 2019, de la Procuraduría General del Estado sobre la consulta realizada mediante oficio DA-19-1044 de la Alcaldía de Ambato y solicita que se de lectura al oficio por medio de secretaría.

El secretario del Concejo Municipal da atención a lo solicitado.

El doctor Manuel Elías Palate Criollo cree que de una vez por toda la parte jurídica respecto de este polémico incidente que se venía presentando semanas anteriores quienes defendimos la tesis en derecho respecto de que ameritaba la excusa del señor secretario en funciones actuales nos ha dado la razón jurídicamente, por lo tanto el

tiempo se encarga de darnos razones a quienes realmente venimos a aportar acá con criterios sanos, coherentes y en jurisprudencia. Que quede bien claro el señor secretario abogado Hernán Mayorga gracias por haber acertado el criterio nuestro que no era renuncia simplemente era escusa a sus funciones entonces más allá de lo que habla Manuel Elías Palate Criollo en este momento y las respuesta dada por Procuraduría del Estado, por lo tanto nos mantenemos que realmente es la excusa para continuar en sus funciones mas no la renuncia.

El abogado Alex Francisco Valladares Cevallos da lectura el concepto de polémica "polémico es la práctica de causar disputas y controversias en diversos campos discursivos" tales como en estos espacios. Pero la polémica se genera cuando no se quiere escuchar también. En innumerables ocasiones Procuraduría Síndica del Municipio de Ambato ya hizo referencia a que se estaba actuando en derecho con razones y con el mismo derecho que acogen a los diferentes concejales, obviamente se puede solicitar que absuelvan las inquietudes pertinentes a través de los pronunciamientos en este caso de la Procuraduría General del Estado. Pero no recuerdo cuantas veces a través de Procuraduría Sindica ya se hizo mención lo que el Procurador General del Estado lo determina nuevamente. Es decir, la polémica sabemos quién la generó o quienes la generaron con la única intención quizás de causar una inestabilidad en el Concejo Municipal, la razón no es la que tengamos nosotros o que la tengan ellos, la razón estaba en que el señor secretario del Concejo Municipal podría ser y fungir esas funciones porque no era parte del Concejo Municipal, así de simple, la polémica no la creemos nosotros, la polémica se fue generando porque no se quiso entender cuál era el espíritu del Código de la Democracia, cuál era el espíritu y la potestad que tiene el Concejo Municipal para determinar sus acciones y determinar quiénes pueden o no ser parte de su confianza estimado señor Alcalde. La Procuraduría nuevamente a dado la razón en derecho a lo que ya se vino manifestando.

La abogada María José López Cobo cree que es pertinente indicar a los medios de comunicación y a la ciudadanía entera de que los Cuerpos Colegiados a veces tenemos consultas, esas consultas no quiere decir que se quiere generar polémica sino al contrario seguridades para este Cuerpo Colegiado. Creo que el acudir a un organismo superior o a un organismo de control es para que este Cuerpo Colegiado trabaje en paz. Desde las primeras sesiones me manifesté que debería ser una excusa, criterio que vertí en este seno del Concejo Municipal, sin embargo, si discrepo un poco de lo que ha dicho el abogado Alex Francisco Valladares Cevallos porque jamás se nos dio un criterio solido desde Procuraduría Síndica todos eran meras especulaciones, hasta el día de la sesión extraordinaria en el cual si manifestaron que debía ser una excusa. Ante esos criterios ambiguos que no nos referían de manera escrita y tampoco de manera verbal en este Concejo algo seguro parte de los concejales solicitamos que Procuraduría General del Estado sea quien nos responda o quien dilucide este tema tan importante para el Concejo Municipal y creo que hoy ese tema o esa respuesta nos da tranquilidad a todos

los miembros del Concejo cantonal, nos da la seguridad de que estamos actuando en derecho y nos da la seguridad plena y creo señor Alcalde que es importante señalar que en base a esta seguridad, varios concejales que hicimos esa solicitud hoy estamos teniendo una respuesta. No era por el tema de que unos opinábamos excusa otros renuncia, era porque no había la claridad y creo que aquí se vio esa diversidad de criterios, incluso de quienes consultamos, había quienes opinaban que era renuncia, había quienes opinábamos que era excusa. Pero esa seguridad es la que hoy nos da un documento firme de un organismo del estado así es que creo que hay que bajar la tensión, no verter criterios digamos mal intencionados, porque aquí no se ha querido generar polémica, todo lo contrario dar seguridad a este Concejo Municipal.

La señorita María De Los Ángeles Llerena Fonseca manifiesta que nada más para ya terminar este tema, como ya lo dijeron se ha hecho hasta polémico. El pronunciamiento que tenemos aquí es claro, es claro que no hemos incurrido en ninguna ilegalidad, de hecho si pueden revisar en las actas de la sesión de Concejo Municipal el señor Hernán Mayorga fue quien puso la excusa y por eso todo el Concejo Municipal nos dimos cuenta de lo que había sucedido. Bueno después con todo derecho un grupo de concejales enviaron su pregunta para que la Procuraduría General del Estado pueda pronunciarse sobre lo acontecido aquí pero ya nos ha dejado claro, que nunca se actuado en ilegalidades, siempre fue el criterio de nuestra Procuradora Síndica que lo correcto era la excusa y no la renuncia, porque muchas veces igual de ese grupo nació que porque no renuncia ya nos dijo que no valía renunciar. Aquí es claro solamente tener esto y ya no satanizar más este acontecimiento y seguir trabajando. Menos palabras y más trabajo.

La ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana manifiesta que considera importante ya que de alguna u otra manera he sido involucrada en este aspecto. También he sido del grupo de concejales quienes enviamos un oficio a su persona para que se eleve la consulta a la Procuraduría General del Estado. Justamente para poder siempre actuar en debida Ley vigentes a la normativa y por supuesto siempre con respeto y consideración a la ciudadanía ambateña para que no tengan ese mal estar con la concejala Diana Caiza porque se criticaba mucho que la concejala Diana Caiza ha puesto hasta el secretario del Concejo Municipal, lamentable de personas mal intencionadas que quieren dañar la honra y el prestigio de las personas. Por eso es que realice el oficio, lo firmamos conjuntamente con algunos concejalas aquí ahora tenemos el documento oficial y estoy tranquila porque no vamos actuar simplemente por inercia, sino con un documento legal.

El señor Alcalde creo que está absolutamente claro. Desde la administración, desde la Alcaldía se había manifestado que lo que cabe es la excusa, habíamos hecho, se les comunico las consultas respectivas al Consejo Provincial Electoral, lo pertinente al Consejo Nacional Electoral, había casos similares en varios municipios del país pero en

todo caso algunos concejales, estimaron que era necesario hacer esta consulta a la procuraduría del Estado en todo caso el tiempo nos ha dado la razón.

El ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo manifiesta que hemos verificado las actas respectivas en donde se ha discutido el tema no son menos de tres horas en una discusión vana, en una discusión que en algún momento se tomó tintes bastante complejos dentro de este seno del Concejo Municipal hay documentos firmados hay temas que son subsanables tendríamos que hacer una valoración, cuánto le ha costado a nuestra ciudad enfrascarnos en tratar temas que de una u otra manera desvirtúan la esencia del trabajo municipal. Esas tres horas que hubieran servido para tratar temas de mayor relevancia, temas importantes que ahora necesitamos consolidar, que necesitan ser atendidos como la problemática en los espacios públicos, aquí están nuestros compañeros representantes de algunas asociaciones, solamente esperando que exista una respuesta positiva en un análisis serio en un análisis responsable cuando se trata de cambiar la mentalidad de la gente, ese es el problema mucho más grande cuando están de por medio algunos intereses políticos que superan las expectativas que tienen la ciudadanía se generan este tipo de circunstancias más el ciudadano está ávido de que podamos dar una respuesta efectiva a los problemas mas no una respuesta a aquellos cadáveres políticos sin sepulcro que ahora pretenden declararnos enemigos de la ciudad por afrontar un tema con la responsabilidad que les dio la ciudadanía, así que deberíamos tener esa responsabilidad de tratar los temas urgentes los temas prioritarios para nuestro cantón y ojala este tema queden en una parte de la historia que no va ser tan positiva para los ambateños cada uno de los minutos que hemos perdido tratando ese tema nos da la pauta que hubieran sido bien utilizados para tratar otros que los ciudadanos nos están pidiendo a gritos.

La ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez solicita que a través de secretaria se nos informe cual fue la resolución adoptada en la sesión del 18 de junio respecto al tema del día de hoy estamos tratando.

El secretario del Concejo Municipal manifiesta que la resolución del 18 de junio fue en virtud de que la secretaría de Concejo Municipal de parte de mi persona, había presentado un oficio al seno del Concejo Municipal, en el sentido de que por la situación que iba a tener la ingeniera Diana Caiza de una solicitud de licencia, de mi parte había solicitado al seno del Concejo Municipal que se me excuse de participar como concejal alterno, esa fue la primera solicitud que se hizo y la resolución fue que el documento se envíe a la administración para que nuevamente la Comisión de Mesa resuelva sobre el particular.

La ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez indica que en ese sentido creo que corresponde enviar este documento, darlo por conocido y enviar a la Comisión de Mesa para que se pueda sustentar respecto a la resolución anterior y que se pueda enviar un

acta definitiva. Yo creO que nada ha sido ha sido en vano, más bien en esa sesión extraordinaria íbamos a cometer una irregularidad, en hora buena que no se tomaron decisiones apresuradas, porque lo que nosotros pedimos como concejales responsables es tener este documento en nuestras manos y poder actuar en base a un sustento jurídico que nos de tranquilidad y en hora buena ya a los cien días puede tener al menos esta respuesta.

El señor Alcalde manifiesta que nadie ha prendido cometer irregularidades, esto no es lo único que usted va a ver en los cien días. En los cien días en otras cosas hemos dejado en evidencia que aspiramos que se trabaje con coherencia, que se mantenga los criterios del año 2015, 2016, 2017, 2018 y si se cambie que se fundamente más allá de las palabras, pero si eso es lo que tenemos que hacer y yo creo que por responsabilidad y como aquí se había debatido hemos puesto en conocimiento de los señores concejales para que conozcan además que había una consulta de algunos señores concejales y esto evidentemente tiene que ser tratado al interior de la Comisión de Mesa así es como manda la Ley y así es como nosotros vamos actuar. Solicita al señor secretario del Concejo Municipal que se tome nota del conocimiento del informe que viene desde la alcaldía.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-491-2019

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **20 de agosto de 2019**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y CONSIDERANDO:*

- *Que, mediante oficio SC-CTTyM-2019-25, del 21 de junio de 2019, suscrito por los señores concejales: doctora Anabell Pérez, ingeniera Salomé Marín, abogada María José López, ingeniero Elías Moreta, doctor Manuel Palate, ingeniera Diana Caiza y doctora Ceceilia Pérez solicitan al señor Alcalde se disponga a Procuraduría Síndica Municipal emita su criterio jurídico y a su vez se eleve a la Procuraduría General del Estado la consulta pertinente sobre: "¿El Señor Abogado Hernán Mayorga Arcos puede ejercer el cargo de Secretario del Concejo Municipal, aun cuando ha sido elegido como dignatario alterno de la Concejal Rural Ing. Diana Caiza, misma que actualmente ostenta la dignidad de Vicealcaldesa del Cantón Ambato?";*
- *Que, mediante oficio DA-19-1044, la Alcaldía de Ambato eleva la siguiente consulta a la Procuraduría General del Estado: "¿Puede un Concejal alterno no principalizado, ejercer un cargo de libre nombramiento y remoción en el mismo Concejo Municipal del Cantón Ambato?";*
- *Que, mediante oficio 05225, del 12 de agosto de 2019, la Procuraduría General del Estado, en su parte pertinente manifiesta lo siguiente: "(...) de conformidad con el artículo 165 del Código de la Democracia, los dignatarios de elección popular que ostenten la calidad de suplentes no integran los órganos legislativos de los GAD sino cuando actúen en reemplazo temporal o definitivo de los*

dignatarios principales, para lo cual si son servidores públicos requieren obtener la licencia prevista en la letra d) del artículo 28 de la LOSEP, en atención a su tercera consulta se concluye que no existe impedimento para que un concejal suplente, siempre que no se encuentre en ejercicio de las funciones en el concejo, pueda laborar en el mismo municipio o en entidades que dependan de este."

RESOLVIÓ

Dar por conocido el contenido del oficio 05225 de la Procuraduría General del Estado, con el cual absuelve la siguiente consulta "¿Puede un Concejal alterno no principalizado, ejercer un cargo de libre nombramiento y remoción en el mismo Concejo Municipal del Cantón Ambato?", realizada a dicho organismo mediante oficio DA-19-1044 de la Alcaldía de Ambato.

Se adopta la presente resolución con la presencia de los trece señores concejales, la presencia del señor Alcalde.

5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-19-042.3, de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-19-042, que declara de utilidad pública y de interés social, una parte del inmueble, construcción y cerramiento afectados del predio ubicado en la Av. Jorge Jácome Clavijo (según el catastro municipal) de la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato, de propiedad de la señora Dina Felisa Peña Pazmiño, con el fin de ejecutar el proyecto "Apertura de Vías, Asfalto y Obras Complementarias Varios Sectores de la parroquia Huachi Chico y Sector Parque Industrial" (parroquia Atahualpa); específicamente Av. Jorge Jácome Clavijo.

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal.

La ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez manifiesta que únicamente que se constate siempre los errores de forma, Atahualpa, la parroquia de Atahualpa no lleva tilde al final en la a.

El licenciado José Elías Moreta Masabalín nada más que todo el trámite habla de Dina pero en el oficio de Régimen Urbanístico habla de Diana, para que tengan un poquito de coherencia en ese tema. Una consulta porque en el gravamen no consta la clave catastral, no sé por qué no consta. Solicita que un técnico le ayude para solventar esto.

La abogada María José López Cobo expresa que en el mismo oficio que mencionaba el concejal licenciado José Elías Moreta Masabalín, la palabra Diana también está la parroquia "Achi Chico" no "Huachi Chico", entonces hay todavía errores en documentaciones, pero yo entiendo que es documentación pasada.

El señor Alcalde manifiesta que esos son los rezagos que en estos cien primeros días tenemos que resolver no, que bueno hubiera sido bueno que antes se diga algo al respecto no, sino ahora se quiere ver las costuras.

El señor Prosecretario de la Alcaldía manifiesta que efectivamente los oficios como hacen mención son valga la redundancia de administraciones pasadas pero nosotros estamos aquí en la resolución dando a conocer y se ha hecho notar lo que realmente son los documentos pertinentes y exactos. Hacer alusión a lo que dice el señor licenciado José Elías Moreta Masabalín no se hace constar la clave catastral en los certificados nos mandan que esto, nosotros para hacer la declaración nos tomamos en cuenta al informe que nos envía Avalúos y Catastros, es quien mantienen el catastro actualizado del cantón Ambato y de ese catastro son los del departamento del Registro de la Propiedad quien deberían tomar en cuenta esas claves catastrales para ellos adjuntar en el oficio que ellos emiten.

El señor Alcalde manifiesta que cree que con las observaciones que se acaban de dar se puede aprobar. Se da por conocido el punto número 5.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-492-2019

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **20 de agosto de 2019**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley"; según lo establecido en la Resolución Administrativa DA-19-078; visto el contenido del oficio DA-EXP-19-042.3, de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-19-042, que declara de utilidad pública y de interés social, una parte del inmueble, construcción y cerramiento afectados del predio ubicado en la Av. Jorge Jácome Clavijo (según el catastro municipal) de la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato, de propiedad de la señora Dina Felisa Peña Pazmiño, con el fin de ejecutar el proyecto "Apertura de Vías, Asfalto y Obras Complementarias Varios Sectores de la parroquia Huachi Chico y Sector Parque Industrial" (parroquia Atahualpa); específicamente Av. Jorge Jácome Clavijo; y, considerando que la señorita concejala Salomé Marín solicita que se constaten siempre los errores ortográficos, por ejemplo Atahualpa que no lleva tilde; **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-19-042.3, de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-19-042, que declara de utilidad pública y de interés social, una parte del inmueble, construcción y cerramiento afectados del predio ubicado en la Av. Jorge Jácome Clavijo (según el catastro municipal) de la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato, de propiedad de la señora Dina Felisa Peña Pazmiño, con el fin de ejecutar el proyecto "Apertura de Vías, Asfalto y Obras Complementarias Varios Sectores de la parroquia Huachi Chico y Sector Parque Industrial" (parroquia Atahualpa); específicamente Av. Jorge Jácome Clavijo.*

Se adopta la presente resolución con la presencia de los trece señores concejales, la presencia del señor Alcalde.

**Siendo las 11:02 la ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana abandona la Sala de Sesiones.*

6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-19-043.3, de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-19-043, que declara de utilidad pública y de interés social, una parte del inmueble (lotes signados como 6 y 7 que forman un solo cuerpo), ubicado en las calles Misael Acosta Solís e Isaías Toro Ruiz según el catastro municipal; (sector denominado La Floresta según certificado de gravamen) de la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato, de propiedad del señor Pedro Oswaldo Vásconez Coloma, con el fin de ejecutar el proyecto "Apertura de Vías, Asfalto y Obras Complementarias Varios Sectores de la parroquia Huachi Chico y Sector Parque Industrial" (parroquia Atahualpa); específicamente calle Isaías Toro Ruiz.

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal, sin observaciones se aprueba. Se da por conocido.

La ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez manifiesta que estos puntos únicamente se dan por conocido para que conste en actas conforme lo dispone.

El señor Alcalde indica que así es. Da por conocido.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-493-2019

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes ***20 de agosto de 2019****, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley"; según lo establecido en la Resolución Administrativa DA-19-078; visto el contenido del oficio DA-EXP-19-043.3, de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-19-043, que declara de utilidad pública y de interés social, una parte del inmueble (lotes signados como 6 y 7 que forman un solo cuerpo), ubicado en las calles Misael Acosta Solís e Isaías Toro Ruiz según el catastro municipal; (sector denominado La Floresta según certificado de gravamen) de la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato, de propiedad del señor Pedro Oswaldo Vásconez Coloma, con el fin de ejecutar el proyecto "Apertura de Vías, Asfalto y Obras Complementarias Varios Sectores de la parroquia Huachi Chico y Sector Parque Industrial" (parroquia Atahualpa); específicamente calle Isaías Toro Ruiz;* ***RESOLVIÓ*** *dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-19-043.3, de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-19-043, que declara de utilidad pública y de interés social, una parte del inmueble (lotes signados como 6 y 7 que forman un solo cuerpo), ubicado en las calles Misael Acosta Solís e Isaías Toro Ruiz según el catastro municipal; (sector denominado La Floresta según certificado de gravamen) de la parroquia Huachi Chico del cantón Ambato, de propiedad del señor Pedro Oswaldo Vásconez Coloma, con el fin de ejecutar el proyecto "Apertura de Vías, Asfalto y Obras Complementarias Varios Sectores de la parroquia Huachi Chico y Sector Parque Industrial" (parroquia Atahualpa); específicamente calle Isaías Toro Ruiz.*

Se adopta la presente resolución con la presencia de los doce señores concejales, la presencia del señor Alcalde, la ausencia de señora concejala ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana.

7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-CON-EXP-19-015.2 de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Convalidatoria DA-CON-EXP-19-015 que convalida los vicios detectados en la Resolución Administrativa N° DA-EXP-19-027 de fecha 25 de abril de 2019 en cuanto al avalúo del inmueble ya que dentro del proceso de negociación conforme consta en el acta respectiva se acuerda el incremento del 9%, es decir, el valor a indemnizar es $6.714,78, valor que será considerado en el numeral 2 de la parte resolutiva en donde se hace constar (USD) 6.160, 35 dirá $6.714,78, además se considerará en la mencionada resolución en los antecedentes literal g) el oficio DCA-VC-19-100 de fecha 20 de junio de 2019; así como también en el literal h) el oficio DF-19-351 de fecha 10 de julio de 2019. El resto del contenido de la Resolución Administrativa N° DA-EXP-19-0027 de fecha 25 de abril de 2019, quedará vigente.

**Siendo las 11:04 la ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana reingresa a la Sala de Sesiones.*

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal.

La ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo manifiesta que solamente una ayuda no sabe quién le pueda facilitar, porque aquí no hay un acuerdo, un acta del por qué este incremento del 9%, no sabe quién le pueda facilitar, debe haber alguna explicación.

El señor Prosecretario de la Alcaldía indica que efectivamente se realiza el incremento en base a un acta en la cual nos permite según lo establecido en el artículo 58.1 lo que concierne a negociación y precio que da lectura. Con forme a ello se procedió a la negociación directamente con los afectados y en este caso la municipalidad.

El señor Alcalde indica que no hay observaciones, da por conocido.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-494-2019

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **20 de agosto de 2019**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley"; según lo establecido*

en la Resolución Administrativa DA-19-078; visto el contenido del oficio DA-CON-EXP-19-015.2 de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Convalidatoria DA-CON-EXP-19-015 que convalida los vicios detectados en la Resolución Administrativa N° DA-EXP-19-027 de fecha 25 de abril de 2019 en cuanto al avalúo del inmueble ya que dentro del proceso de negociación conforme consta en el acta respectiva se acuerda el incremento del 9%, es decir, el valor a indemnizar es $6.714,78, valor que será considerado en el numeral 2 de la parte resolutiva, en donde se hace constar (USD) 6.160, 35 dirá $6.714,78, además se considerará en la mencionada resolución, en los antecedentes literal g) el oficio DCA-VC-19-100 de fecha 20 de junio de 2019; así como también en el literal h) el oficio DF-19-351 de fecha 10 de julio de 2019. El resto del contenido de la Resolución Administrativa N° DA-EXP-19-0027 de fecha 25 de abril de 2019, quedará vigente; ***RESOLVIÓ*** *dar por conocido el contenido del oficio DA-CON-EXP-19-015.2 de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Convalidatoria DA-CON-EXP-19-015 que convalida los vicios detectados en la Resolución Administrativa N° DA-EXP-19-027 de fecha 25 de abril de 2019 en cuanto al avalúo del inmueble ya que dentro del proceso de negociación conforme consta en el acta respectiva se acuerda el incremento del 9%, es decir, el valor a indemnizar es $6.714,78, valor que será considerado en el numeral 2 de la parte resolutiva en donde se hace constar (USD) 6.160, 35 dirá $6.714,78, además se considerará en la mencionada resolución en los antecedentes literal g) el oficio DCA-VC-19-100 de fecha 20 de junio de 2019; así como también en el literal h) el oficio DF-19-351 de fecha 10 de julio de 2019. El resto del contenido de la Resolución Administrativa N° DA-EXP-19-0027 de fecha 25 de abril de 2019, quedará vigente.*

Se adopta la presente resolución con la presencia de los trece señores concejales, la presencia del señor Alcalde.

8. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-CON-EXP-19-016.2 de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Convalidatoria DA-CON-EXP-19-016 que convalida los vicios detectados en la Resolución Administrativa N° DA-EXP-19-029 de fecha 25 de abril de 2019, referente al avalúo del inmueble ya que dentro del proceso de negociación conforme consta en el acta respectiva se acuerda el incremento del 9%, es decir, el valor a indemnizar es $4.791,53, valor que será considerado en el numeral 2 de la parte resolutiva en donde se hace constar 4.395,90 dirá $4.791,53, además se considerará en la mencionada resolución en los antecedentes literal g) el oficio DCA-VC-19-150 de fecha 27 de junio de 2019; así como también en el literal h) el oficio DF-19-358 de fecha 10 de julio de 2019. El resto del contenido de la Resolución Administrativa N° DA-EXP-19-0029 de fecha 25 de abril de 2019, quedará vigente.

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal.

La ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez solicita que a través de su intermedio que se nos pueda brindar una explicación de parte del señor prosecretario de la Alcaldía, qué nomas abarca en las resoluciones Administrativas Convalidatoria porque se mencionan de vicios detectados pero posteriormente se indica que básicamente lo que se está acordando es un incremento del 9% y al momento de la negociación, no sé si nos puede brindar una explicación ampliada respecto de estos temas y si son convalidatoria o modificatorias, no sé cómo sería el termino exacto.

El señor Prosecretario de la Alcaldía expresa que haciendo alusión a la pregunta de la señorita concejal, nosotros realizamos la convalidatoria ya que es un incremento en el precio por ende nosotros realizamos una convalidatoria mas no la figura que usted sugiere que deberíamos realizarla.

La ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez manifiesta un poco para ir entendiendo y no sabe si más bien si desde Procuraduría Sindica solo nos solventan, yo siempre pregunto, nunca me quedo calladita, porque lo importante es aprender, no somos profesionales del área pero es importante conocer los temas para poder en otras ocasiones apoyar a la administración en estos temas que si bien es cierto no lo resolvemos nosotros pero si los damos por conocido, en ese sentido quiero ampliar la información para saber y conocer un poco más estos temas de convalidatoria. Aquí dentro de la resolución administrativa se nos cita al Código Orgánico Administrativo artículo 110 Reglas generales de convalidación. El acto administrativo con vicios subsanables se considera convalidado cuando, previa rectificación de los vicios, conste en el expediente la declaración de la administración pública, en este sentido o por preclusión del derecho de impugnación. La convalidación se efectúa respecto del acto administrativo viciado íntegramente, por lo que no cabe la convalidación parcial, etc". Pero se habla de vicios en este sentido no sé si abe un vicio puesto que es una negociación que se da un incremento al valor en el cual se le ha expropiado, no sé si eso obedece a un vicio o únicamente es un rectificación por estas consideraciones en estos dos casos puntuales que estamos mirando.

La Procuradora Síndica manifiesta que respondiendo a su pregunta el tema de la convalidación obedece que en su momento no se ha considerado el valor correcto que debía efectivamente efectuarse por efecto de esta declaratoria de utilidad pública, en virtud de aquello al existir un acta de negociación que la norma específicamente nos permite y nos faculta como administración a fin de mejorar el valor por el tema de expropiación, ese valor no ha sido considerado, en tal virtud se está realizando esta convalidatoria a fin de que se haga constar los reales valores que se deben acreditar a las personas que han sido afectadas por efecto de dicha declaratoria de utilidad pública.

La ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez indica que solo para concluir, es decir ¿qué las negociaciones se hace antes de hacer la resolución administrativa?, no es posterior, porque entiendo que a veces si ocurre eso, que el propietario no está de acuerdo y en ese sentido se hace la negociación y se hace este documento, solo para entender el proceso.

El señor Prosecretario de la Alcaldía manifiesta que no, primero se realiza la declaratoria con el precio, aún no se lo notifica al usuario. Posterior a eso de la notificación nosotros tenemos 30 días como nos da la norma para nosotros proceder a la negociación y posterior a ello podemos hacer la convalidatoria.

La ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez manifiesta que solo para que entiendan la inquietud, no es un vicio, o sea no fue un error en su momento del Concejo de la administración, en este caso no fue un error, es únicamente una rectificación al valor de la negociación ya acordada posterior a lo que nosotros damos por conocido.

El señor Prosecretario de la Alcaldía indica que se lo hace como vico porque se modifica en el valor.

La ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez expresa que no sé si tal vez al Director de Gestión Territorial que tiene un poquito tiene experiencia en este sentido nos podría ampliar, porque aquí se entiende como si fuera un vicio, eso es lo que me llama un poco la atención, y no sabe si el acto administrativo es el correcto.

El Director de Gestión Territorial manifiesto que habla como arquitecto más que el otro tema en cuestiones más bien de orden administrativo, de acuerdo a lo que establece el Código Administrativo habla de vicios subsanables, vicios subsanables que pueden redundar después en la nulidad de un documento, entonces en ese sentido amerita hacer una convalidación para eliminar esos vicios subsanables y como lo dice la misma Ley la convalidación es total y no parcial. En algún caso puede haber ciertos tipos de errores de otro orden, por ejemplo un error tipográfico o un error ortográfico, que no cambia el sentido o la intención del proceso, entonces eso no puede entender como lo dijo sino como errores, en todo caso podría entenderse como un vicio el haber puesto el nombre errado de una persona o el apellido o cambiar el orden del nombre o el apellido porque al final ya no se trataría de la misma persona natural o jurídica. En todo caso si es que en este momento el acuerdo al que se llega es posterior a la declaratoria de utilidad pública no se trata de un vicio sino se trata más bien de una modificación o rectificación. Cuáles son las tres consecuencias que puede haber desde la declaratoria, debemos entender que la declaratoria de utilidad pública marca el inicio de un proceso, el inicio de un proceso puede tener tres partes, puede haber un allanamiento, la persona se allana al precio que le está yendo a pagar el municipio, puede haber una negociación que se sacramenta con un acta o puede haber un juicio cuando la persona no está de acuerdo. Bajo ese marco de alguna manera lo que se estaría haciendo simplemente una modificación al valor con el cual se declaró de utilidad pública el inmueble por cual se ha llegado a un acuerdo.

La ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez consulta si se trata o no de un vicio.

El Director de Gestión Territorial manifiesta que ahí la parte legal puede indicar si se trata o no de un vicio o simplemente es una rectificación.

La Procuradora Síndica expresa que dentro de la resolución administrativa convalidatoria se encuentra fundamentada la base legal, en donde encontramos el articulado 110 del Código Orgánico Administrativo en donde nos explica las reglas

generales de la convalidación de un acto administrativo, un acto administrativo como ya es el que precede a esta resolución convalidatoria. Posterior a ello existe el acta de negociación y nos especifica la norma que el acto administrativo con vicios subsanables se considera convalidado cuando previa rectificación de esos vicios conste en el expediente la declaración de la administración pública por preclusión del derecho de la impugnación. La convalidación se la efectúa respecto del acto administrativo viciado íntegramente porque no puede ser parcial en este sentido. En tal virtud se efectúa una negociación a posterior del acto administrativo no podemos indicar que es un error de cálculo para hacer una simple certificatoria, porque no es un error de cálculo ya que el acta de negociación es a posterior de la emisión del primer acto administrativo, en tal virtud no se la puede considerar como una certificatoria como tal, es por eso es que se debe hacer una convalidación integra del acto administrativo.

La ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez manifiesta que en realidad también tengo un criterio jurídico en donde se nos demuestra cuales son las 3 razones que fundamentan un vicio administrativo y no le encuentro, desde mi punto de vista, sin embargo insisto señor Alcalde, estos documento se da por conocido, son temas administrativos al menos que conste mi inquietud dentro de las actas y dentro de los procesos y que se pueda verificar para estar con la certeza de que estamos haciendo lo correcto.

El señor Alcalde manifiesta que se da por conocido con las observaciones que consta en actas.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-495-2019

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes ***20 de agosto de 2019****, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley"; según lo establecido en la Resolución Administrativa DA-19-078; visto el contenido del oficio DA-CON-EXP-19-016.2 de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Convalidatoria DA-CON-EXP-19-016 que convalida los vicios detectados en la Resolución Administrativa N° DA-EXP-19-029 de fecha 25 de abril de 2019, referente al avalúo del inmueble ya que dentro del proceso de negociación conforme consta en el acta respectiva se acuerda el incremento del 9%, es decir, el valor a indemnizar es $4.791,53, valor que será considerado en el numeral 2 de la parte resolutiva en donde se hace constar 4.395,90 dirá $4.791,53, además se considerará en la mencionada resolución, en los antecedentes, literal g) el oficio DCA-VC-19-150 de fecha 27 de junio de 2019; así como también en el literal h) el oficio DF-19-358 de fecha 10 de julio de 2019. El resto del contenido de la Resolución Administrativa N° DA-EXP-19-0029 de fecha 25 de abril de 2019, quedará vigente; y, considerando que la ingeniera Salomé Marín, Concejala de Ambato solicita que se deje sentada su inquietud respecto a que la presente convalidación no se la realiza debido a un error,*

sino a una negociación en el precio, por lo que no se podría considerar como un vicio administrativo como lo establece el artículo 110 del Código Orgánico Administrativo para poder realizar la convalidación; ***RESOLVIÓ*** *dar por conocido el contenido del oficio DA-CON-EXP-19-016.2 de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Convalidatoria DA-CON-EXP-19-016 que convalida los vicios detectados en la Resolución Administrativa N° DA-EXP-19-029 de fecha 25 de abril de 2019, referente al avalúo del inmueble ya que dentro del proceso de negociación conforme consta en el acta respectiva se acuerda el incremento del 9%, es decir, el valor a indemnizar es $4.791,53, valor que será considerado en el numeral 2 de la parte resolutiva en donde se hace constar 4.395,90 dirá $4.791,53, además se considerará en la mencionada resolución en los antecedentes literal g) el oficio DCA-VC-19-150 de fecha 27 de junio de 2019; así como también en el literal h) el oficio DF-19-358 de fecha 10 de julio de 2019. El resto del contenido de la Resolución Administrativa N° DA-EXP-19-0029 de fecha 25 de abril de 2019, quedará vigente. Además se toma en consideración la observación realizada por la señorita concejal Salomé Marín.*

Se adopta la presente resolución con la presencia de los trece señores concejales, la presencia del señor Alcalde.

9. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-CON-EXP-19-018.2 de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Convalidatoria DA-CON-EXP-19-018 que convalida los vicios detectados en la Resolución Administrativa N° DA-EXP-19-028 de fecha 25 de abril de 2019, referente al avalúo del inmueble ya que dentro del proceso de negociación conforme consta en el acta respectiva se acuerda el incremento del 9,5%, es decir, que el valor a indemnizar considerando el incremento acordado es $37.389,08, valor que será considerado en el numeral 2 de la parte resolutiva en donde se hace constar $34.145,28 dirá $37.389,08, además se considerará en la mencionada resolución en los antecedentes literal g) el oficio DCA-VC-19-151 de fecha 01 de julio de 2019; así como también en el literal h) el oficio DF-19-372 de fecha 23 de julio de 2019. El resto del contenido de la Resolución Administrativa N° DA-EXP-19-028 de fecha 25 de abril de 2019, quedará vigente.

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal.

La ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez manifiesta que insiste en el mismo tema para mí no existe un vicio detectado puesto que es posterior al acto administrativo y consiste en un vicio según mi punto de vista. De igual manera quiero citar la parte final del artículo 110 del Código Orgánico Administrativo "La convalidación produce efectos retroactivos desde la fecha en que se expidió el acto originalmente viciado". En este caso vemos que no hubo un vicio porque fue posterior una negociación y un acuerdo de las partes. En este sentido estamos nosotros dando legalidad a la retroactividad que me imagino, no sé si involucra intereses o algo desde el momento que se expidió este documento. Para tomarlo en consideración y poder subsanar esas inquietudes.

**Siendo las 11:20 la señorita María De Los Ángeles Llerena Fonseca abandona la Sala de Sesiones.*

El señor Alcalde indica que se da por conocido y que conste registrado las observaciones de la concejala ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-496-2019

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes ***20 de agosto de 2019****, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley"; según lo establecido en la Resolución Administrativa DA-19-078; y, visto el contenido del oficio DA-CON-EXP-19-018.2 de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Convalidatoria DA-CON-EXP-19-018 que convalida los vicios detectados en la Resolución Administrativa N° DA-EXP-19-028 de fecha 25 de abril de 2019, referente al avalúo del inmueble ya que dentro del proceso de negociación, conforme consta en el acta respectiva se acuerda el incremento del 9,5%, es decir, que el valor a indemnizar considerando el incremento acordado es $37.389,08, valor que será considerado en el numeral 2 de la parte resolutiva, en donde se hace constar $34.145,28 dirá $37.389,08, además se considerará en la mencionada resolución, en los antecedentes literal g), el oficio DCA-VC-19-151 de fecha 01 de julio de 2019; así como también en el literal h) el oficio DF-19-372 de fecha 23 de julio de 2019. El resto del contenido de la Resolución Administrativa N° DA-EXP-19-028 de fecha 25 de abril de 2019, quedará vigente;* ***RESOLVIÓ*** *dar por conocido el contenido del oficio DA-CON-EXP-19-018.2 de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Convalidatoria DA-CON-EXP-19-018 que convalida los vicios detectados en la Resolución Administrativa N° DA-EXP-19-028 de fecha 25 de abril de 2019, referente al avalúo del inmueble ya que dentro del proceso de negociación, conforme consta en el acta respectiva se acuerda el incremento del 9,5%, es decir, que el valor a indemnizar considerando el incremento acordado es $37.389,08, valor que será considerado en el numeral 2 de la parte resolutiva, en donde se hace constar $34.145,28 dirá $37.389,08, además se considerará en la mencionada resolución, en los antecedentes literal g), el oficio DCA-VC-19-151 de fecha 01 de julio de 2019; así como también en el literal h) el oficio DF-19-372 de fecha 23 de julio de 2019. El resto del contenido de la Resolución Administrativa N° DA-EXP-19-028 de fecha 25 de abril de 2019, quedará vigente.*

Se adopta la presente resolución con la presencia de los doce señores concejales, la presencia del señor Alcalde, la ausencia de la señorita concejala María De Los Ángeles Llerena Fonseca.

10. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-CON-EXP-19-019.2 de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Convalidatoria DA-CON-EXP-19-019 que convalida el vicio detectado en la Resolución Administrativa N° DA-EXP-19-032 de fecha 09 de mayo de 2019, con respecto al "área medida" en el considerando segundo, literal d) de esta Resolución, en la que consta de forma errónea como: "área medida: 33428m^2", cuando lo correcto es "área medida: 334.28m^2". El resto del

contenido de la Resolución Administrativa N° DA-EXP-19-032 de fecha 9 de mayo de 2019, quedará vigente.

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal.

La ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez manifiesta que así como lo menciona la resolución de Concejo RC-335-2019 de fecha 29 de mayo de 2019, se manifiesta "considerando que se acepta la observación realizada por la señorita concejala ingeniera Salomé Marín quien manifiesta que en el "área medida" consta "33428m^2", cuando en realidad es "333,28 m^2", eso sí es un vicio detectado y amerita esta resolución que en este momento tenemos que es convalidatoria, para ver un poquito la diferencia de los casos y en esta sí desde mi punto de vista amerita el acto administrativo que estamos haciendo y estamos subsanando.

La abogada María José López Cobo expresa que en la resolución en la parte inicial dice "del cual se desprende es pertinente convalidad el vicio detectado en las resoluciones administrativas de expropiación" hay un plural cuando se trata únicamente de convalidar una sola resolución, que se tome en cuenta para corregirse eso.

La doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas manifiesta que en este sentido también hay un error a lo que respecta a la resolución administrativa convalidatoria en la parte pertinente de la fecha de esta misma resolución, en la que dice "21 de mayo de 2001".

**Siendo las 11:25 la señorita María De Los Ángeles Llerena Fonseca reingresa a la Sala de Sesiones.*

El señor Alcalde manifiesta que con las observaciones realizadas se da por conocido este punto del Orden del Día.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-497-2019

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes ***20 de agosto de 2019****, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley"; según lo establecido en la Resolución Administrativa DA-19-078; visto el contenido del oficio DA-CON-EXP-19-019.2 de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Convalidatoria DA-CON-EXP-19-019 que convalida el vicio detectado en la Resolución Administrativa N° DA-EXP-19-032 de fecha 09 de mayo de 2019, con respecto al "área medida" en el considerando segundo, literal d) de esta Resolución, en la que*

consta de forma errónea como: "área medida: 33428m^2", cuando lo correcto es "área medida: 334.28m^2". El resto del contenido de la Resolución Administrativa N° DA-EXP-19-032 de fecha 9 de mayo de 2019, quedará vigente; y considerando la observación realizada por la señorita concejala María José López, ya que consta en la parte inicial de la citada Resolución Administrativa lo siguiente: "del cual se desprende que es pertinente convalidar el vicio detectado en las resoluciones Administrativas de Expropiación..:" cuando se trata de la convalidación de una sola resolución administrativa, por lo tanto debe estar en singular; de la misma manera la observación de la señora concejala Cecilia Pérez, que indica que existe un error cuando se menciona la fecha de la resolución de Concejo RC-335-2019, de fecha 21 de mayo de 201..", siendo lo correcto "2019" ***RESOLVIÓ*** *dar por conocido el contenido del oficio DA-CON-EXP-19-019.2 de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Convalidatoria DA-CON-EXP-19-019 que convalida el vicio detectado en la Resolución Administrativa N° DA-EXP-19-032 de fecha 09 de mayo de 2019, con respecto al "área medida" en el considerando segundo, literal d) de esta Resolución, en la que consta de forma errónea como: "área medida: 33428m^2", cuando lo correcto es "área medida: 334.28m^2". El resto del contenido de la Resolución Administrativa N° DA-EXP-19-032 de fecha 9 de mayo de 2019, quedará vigente; con las observaciones realizadas en la presente sesión.*

Se adopta la presente resolución con la presencia de los trece señores concejales, la presencia del señor Alcalde.

11. **Conocimiento sobre el contenido del oficio DF-19-0425 de la Dirección Financiera, con el cual remite el reporte de los traspasos de crédito procesados del 19 de julio al 2 de agosto de 2019, debidamente autorizados, en cumplimiento con lo que establece el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.**

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal.

El ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo solicita que se de lectura al oficio que se remite por parte del Financiero para poder hacer un análisis específicamente del punto 4.

El secretario de Concejo Municipal da atención a lo solicitado.

El ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo manifiesta que en el documento que se anexa tenemos el numeral 4 donde se hace referencia al informe del oficio y a la dirección solicitante, quisiera que se pueda clarificar porque hay un valor de USD 95.172,17 donde obedece a un traspaso presupuestario entre diferentes partidas del grupo 51 Gastos en personal, 53 bienes y servicios de consumo, 57 otros egresos corrientes. Sabemos que en Hospital Municipal existen algunas dificultades que son más de orden administrativo y de las secuelas que dejo la administración anterior no es posible que desde mi punto de vista, una servidora pública que incumplió de una manera evidente la Ley ahora siga trabajando en esta institución, cuando se realizaron ciertos concursos de una manera irregular, tendrán que responder por esos USD 76.000.00 que nos costó a todos los ambateños. Solicita que se dé un detalle desde el Hospital Municipal sobre los valores o los criterios para este traspaso presupuestario.

La Gerente Hospital Municipal Nuestra Señora de la Merced expresa que se permite indicar este particular referente a reforma presupuestaria con referencia a lo que son traspasos detallando son valores: indica que es importante destacar que estos valores son las remuneraciones unificadas que son los valores que se van a dar a los profesionales de la salud, en este punto dado son los especialistas que están percibiendo USD 2.641,00 y también tenemos a lo que es el área de enfermería que están percibiendo un valor USD 1.200.00 por eso es importante identificar que son remuneraciones unificadas, por eso es el incremento y el valor total del cual se está tratando son USD 95.172,17.

El ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo indica por ejemplo ahí quisiera saber si dentro del análisis que realizaron, porque aquí tengo un oficio que a usted le dirige la doctora Isabel Domínguez Jefe Financiera y Pablo Jordán de presupuestos, el desarrollo de las actividades del Hospital Municipal tiene, inclusive una ordenanza propia, dentro de ese análisis tener este tipo de traspasos quiere decir que no se tomaron o no se planificaron anteriormente este tipo de criterios que se emiten en esta documentación. Quisiera saber si al momento que usted asume, ponerse al frente de esta área que sabemos que esta con varios problemas que son más que del manejo profesional porque es un tema de generarles la dificultades del caso a usted para poder sacar adelante la situación propia del Hospital, ahí no tendríamos de tener miramientos aquí hay que dar una atención, hay un modelo de salud que desde la municipalidad se ve apalancando y este tipo de cosas no deberían pasar que son valores representativos que se están realizando ciertos traspasos que entiendo no estuvieron planificados.

La Gerente Hospital Municipal Nuestra Señora de la Merced manifiesta que justamente este traspaso de partidas presupuestarias y por eso se está indicando el valor son justamente por modificación no estuvo previsto este particular por lo que se está sugiriendo y se está pidiendo el traspaso se autorice porque caso contrario no podríamos proceder a todo lo que es la atención y cancelación de valores para los profesionales de la salud. Justamente este particular es detectado al momento de ingreso de la nueva administración, particular que pongo en su conocimiento y se está justamente reflejando a la hora de identificar esta modificación presupuestaria con este valor ya detallado.

La abogada María José López Cobo manifiesta que es por la consulta del traspaso presupuestario del oficio del 12 de julio en el que se hace el traspaso de compras de plantas para el jardín botánico a adquisición de plantas de jardín botánico, nada más quisiera conocer cuál fue el traspaso de la sub partida si es que nos pueden explicar cuál fue la sub partida de este particular y también en el tema del oficio del 23 de julio hay un error en el cuadro, en donde hay un traspaso honorarios por contratos civiles de servicios a servicios profesionales por contrato en donde se pone aumento y reducción en el mismo rubro de servicios personales por contrato.

La Directora Financiera manifiesta que en el tema último que acabamos de tratar estamos indicando claramente que es un requerimiento de cambio de honorarios por contratos civiles y la partida a la cual se le está realizando el aumento es a servicios profesionales por contrato. Los honorarios por contratos civiles corresponden a gastos corrientes por eso se cuenta con la partida 53 y los servicios profesionales por contrato corresponden a una partida de inversión que están dentro de la partida 71.05.10. Cabe mencionar como se indicó, nosotros como Dirección Financiera y como jefatura de Presupuesto lo que realiza es el ajuste de las inconsistencias de los requerimientos que realizan los señores directores de las diferentes área. La partida 5315.002 corresponde a la compra de plantas para jardín botánico y se ha realizado el incremento a la partida 530814 que es la compra de plantas de jardín botánico tal vez da la impresión que corresponde al mismo ítem pero cabe indicar que la partida 5315 corresponde para la adquisición y la partida 530814 prácticamente es ya para un control. Las partidas en este sentido son más para poder llevar más un control como se está entregando, a que persona se le entrega este tipo de plantas, la una es para la adquisición y la otra es para control, las partidas que se están indicando.

La abogada María José López Cobo hace una consulta adicional por qué están como gastos de inversión los servicios personales por contrato.

La Directora Financiera indica que se encuentra en las partidas de inversión porque deberíamos identificar para que tipo de contratación se lo realizo, en este sentido si se realizó la invitación al departamento de Talento Humano a fin de que nos pueda identificar para que tipo de contratación se lo realizo.

La ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez consulta en el punto número 3 en el informe número 28 que es Desarrollo Institucional y del Talento Humano se hace un traspaso presupuestario de la partida de servicios personales para la contratación de tres educadoras para cumplir lo que estipula el convenio entre el Municipio y el Ministerio de Inclusión Económica y Social solicitado mediante oficio tal. Nosotros cuando aprobamos este tipo de convenios se lo hace constatando que exista la partida presupuestaria para cumplir estos fines eso no significa que se encuentran dentro de los casilleros pertinentes no se planificó o existe algún incremento tal vez a ese convenio.

La ingeniera Alexandra Aguilar servidora pública de la Dirección de Desarrollo Institucional y del Talento Humano manifiesta que en contestación a su pregunta como ustedes saben estábamos con presupuesto prorrogado. El convenio que tiene la Municipalidad con Ministerio de Inclusión Económica y Social era para 38 promotoras, para este año en el convenio la transferencia que hace el MIES al municipio está interpretando que ya no necesita 38 promotoras sino 41 promotoras por lo cual se hizo un incremento para tres partidas más, entonces por eso se lo hizo el incremento más el traspaso presupuestario. Por eso es la transferencia que no estaba contemplado para 38

mas no para 41 promotores. A partir del mes de agosto se incrementaron 3 promotoras a nuestro programa del MIES.

La ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez consulta, ¿se hizo esta modificación ya en el convenio con el MIES que eso se debe poner en conocimiento del Concejo Municipal, ya se lo hizo con esta modificación porque al no tener un presupuesto aprobado no se lo podía haber hecho?

La ingeniera Alexandra Aguilar servidora pública de la Dirección de Desarrollo Institucional y del Talento Humano indica que en el convenio con el MIES ya está estipulado las 41 promotoras, o sea está estipulado pero anteriormente como estábamos con presupuesto prorrogado no lo hacíamos entonces vimos pertinente pasar estos valores para poder contratar y poder mantener la operatividad de cada uno de los CBV.

El señor Alcalde consulta si existe alguna inquietud, no. Da por conocido con las inquietudes que constan en actas y las observaciones que de parte de la abogada María José López Cobo se habían comentado.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-498-2019

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes ***20 de agosto de 2019****, visto el contenido del oficio DF-19-0425, de la Dirección Financiera, con el cual remite el reporte de los traspasos de crédito procesados del 19 de julio al 2 de agosto de 2019, debidamente autorizados, en cumplimiento con lo que establece el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código citado que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones" y "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:*

- *Que, el artículo 256 del mismo cuerpo legal que señala: "Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.";*
- *Que, el artículo 258 ibídem manifiesta: "Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.";*

- *Que, en la presente sesión de Concejo se acepta la observación de la abogada María José López, Concejal de Ambato, quien menciona que existe un error en el cuadro del oficio del 23 de julio, donde hay un traspaso de honorarios por contratos de servicios profesionales por contrato, en donde se pone aumento y reducción en el mismo rubro de servicios personales por contrato";*

RESOLVIÓ

Dar por conocido el contenido del oficio DF-19-0425, de la Dirección Financiera, con el cual remite el reporte de los traspasos de crédito procesados del 19 de julio al 2 de agosto de 2019, debidamente autorizados, en cumplimiento con lo que establece el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con la observación de la abogada María José López.

Se adopta la presente resolución con la presencia de los trece señores concejales, la presencia del señor Alcalde, con las observaciones realizadas por la concejal María José López.

12. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SCM-19-269 de la Secretaría del Concejo Municipal, mediante el cual emite informe con relación al oficio GRS/2019.Ofc.04 de PLANHOFA C.A., con el cual requiere se defina a un representante y a su suplente, ya que según los estatutos de Planhofa C.A le corresponde delegar a 1 director principal con su respectivo suplente y en la Resolución de Concejo RC-326-2019 existen dos representantes y dos suplentes.

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal.

La doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas manifiesta que en efecto la resolución en el oficio que nos indica desde PLANHOFA C. A. nos hace ver que solo se necesita un representante en este sentido mi propuesta sería que en el mismo orden se mantenga en el sentido de los principales en convertir se el economista John Milton Tello Jara como principal y quien les habla como suplente.

El economista John Milton Tello Jara expresa que la doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas representa a las parroquias rurales en donde se evidencia y es notoria la producción agrícola. En veces anteriores que habíamos conversado en realidad el conocimiento que tiene doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas respecto por ejemplo en la producción de mora de frutilla es muy interesante, yo más bien me verso un poco más al ámbito empresarial calzado, textil, carrocerías, etc en realidad propusiera que sea la doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas la persona que vaya en la dirección correspondiente de principal y alterno podría apoyarle yo, porque en realidad la doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas le dio muestras de que tiene conocimiento en el ámbito agrícola.

La ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez manifiesta que en este sentido había sido delegada como alterna al únicamente tener dos espacios creo que es importante la alternancia, la alternabilidad o un concejal del sector urbano, un concejal del sector rural, un hombre, una mujer en ese sentido doy un paso al costado, apoyo la moción del

economista John Milton Tello Jara y que la doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas sea nuestra delegada y que el economista John Milton Tello Jara concejal alterno.

El señor Alcalde indica que hay una moción planteada que ha sido apoyada y tiene consenso unánime y se aprueba la reestructuración al directorio de la empresa PLANHOFA C. A. con la concejala doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas como titular y el economista John Milton Tello Jara como miembro del directorio suplente o alterno.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-499-2019

Me refiero al oficio GRS/2019.Ofc.04 de la Gerencia de PLANHOFA C.A., con el cual requiere se defina a un representante y a su suplente, ya que según los estatutos de Planhofa C.A le corresponde delegar a 1 director principal con su respectivo suplente y en la Resolución de Concejo RC-326-2019 existen dos representantes y dos suplentes.
Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes ***20 de agosto de 2019****, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 letras a), d) y u) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares", "u) Designar, cuando corresponda sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados"; y CONSIDERANDO:*

- *Que, el artículo 58, literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como atribución de los concejales o concejalas: "c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal";*
- *Que, el literal t) del artículo 11 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato que establece que al Concejo Municipal le corresponde: "t) Designar cuando corresponda, sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados;";*
- *Que, mediante oficio SCM-19-269, del 5 de agosto de 2019, la Secretaría del Concejo Municipal en atención a la nota manuscrita del señor Alcalde "Secretaría de Concejo Informe", de fecha 01 de agosto de 2019, inserta en el oficio GRS/2019.Ofc.04 de PLANHOFA C.A., informa que para dar cumplimiento con lo previsto en los estatutos de la empresa PLANHOFA C. A., se remita al seno del Concejo Municipal para nombrar a sus representantes y se reforme la resolución RC-326-2019;*
- *Que, en la presente sesión se acepta la moción presentada por el economista John Tello, Concejal de Ambato, quien propone que designe como delegada principal a la doctora Cecilia Pérez, Concejal de Ambato; y, como suplente, a su persona";*

RESOLVIÓ

Reformar la resolución de Concejo RC-326-2019, adoptada en sesión ordinaria del martes 21 de mayo de 2019, específicamente en el cuadro de representación a la Planta Hortifrutícola Ambato C.A., en donde constan como delegados principales el economista John Tello y la doctora Cecilia Pérez; y, como suplentes la ingeniera Salomé Marín e ingeniera Sandra Caiza; de tal manera que queden como principal, la doctora Cecilia Pérez; y, como suplente el economista John Tello, en cumplimiento a lo previsto en los estatutos de la Empresa PLAHOFA C.A. Se mantiene vigente el resto del contenido de la Resolución RC-326-2019.

Se adopta la presente resolución con el voto de los trece señores concejales, el voto del señor Alcalde.

13. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio OPM-FISC-19-3322, de la Dirección de Obras Públicas, con el cual remite informe de fiscalización referente a la Resolución de Concejo RC-409-2019, para que se conceda la ampliación de 90 días para ejecutar las obras de la Urbanización "Abigail" solicitada por la señora Marcia Arcos Parra, propietaria.**

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal.

La ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez manifiesta que dentro del documento que se les está enviando amerita la ampliación del plazo de 90 días para que se pueda ejecutar el resto de la infraestructura ya que no cuenta con el financiamiento respectivo. Únicamente para que quede claridad esta ampliación sería desde el vencimiento obviamente del documento anteriormente aprobado, que no sea desde la fecha actual, sino desde la fecha que fenece el tiempo estipulado.

El ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo expresa que con ese criterio habría que clarificar el tema. Existiera un incumplimiento eso quiero que se clarifique por parte del área técnica, porque al existir un incumplimiento entiendo que amparado a la normativa se solicita una ampliación, habría que clarificar, porque una cosa es que termine el período para el que se le dio digamos el tiempo previsto para realizar, otra cosa es que no se haya cumplido y quizá se habría generado de pronto algunos días y eso no necesariamente iría de la mano de lo que ha solicitado la compañera. Solicita que se clarifique por el área técnica respectiva.

La abogada María José López Cobo manifiesta que nada más que también de Procuraduría Síndica nos ayuden con el tema porque creo que de pronto se podrían afectar derechos de personas al decir que es desde el momento que feneció al tenor del cumplimiento de este proceso, ya que la persona no ha podido continuar la obra en estos días por más que se les conceda los 90 días si es que no tiene una autorización de Concejo, entonces ahí más que días en el aire sería días perdidos para la ciudadana. Quisiera que se nos aclare si es que debería ser desde la fecha en que feneció o desde que resolvemos.

El Director de Obras Públicas expresa que la construcción de la urbanización Abigail la primera fecha termino fenecía el 17 de junio del presente año con los 90 días alcanza a cumplir el objeto del contrato o el compromiso con la municipalidad. La fecha con la que se debería arrancar la ampliación de plazo sería con la fecha término inicial que sería desde el 17 de junio y terminaría el 15 de septiembre. La señora continuó con los trabajos al momento tiene un avance del 85% de la urbanización y lo que faltaría es las

actas de entrega tanto a CNT, a la Empresa Eléctrica como a la Empresa Municipal de Agua Potable.

La doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas acaba de indicar que está un avance del 85% o el 80% y de acuerdo al avance de los trabajos dice del 5,08% de los trabajos ejecutados. De alguna manera revisando en la normativa no hay un mínimo y un máximo establecido, pero realmente si me preocupa que una cosa se dice en documentos y otra que de alguna manera está exponiendo hoy.

El Director de Obras Públicas indica que la fecha del 5.08% es a la fecha del pedido de ampliación de plazo, el avance actual es mayor.

La abogada María José López Cobo cree que es importante en este sentido que nos hagan constar todo en los informes porque aquí tenemos un informe en que nos dice el 5.08% nos preocupamos porque no va a poder cumplir, ahorita se sientan y nos dicen que están en un 85% para poder efectivizar este trabajo de Concejo si sería bueno que nos incluyan todo en este documento de esa manera ya pudiéramos aprobar y saber que con los 90 días de que feneció este tema se va a cumplir o se va a proteger los derechos del ciudadano así que yo sí conmino a que toda la información que nos dice tanto la verbal que nos viene a explicar también le hagan costar en los informes, porque es importante que nos digan a fecha de la solicitud tanto por ciento de avance de obra, a fecha actual tal porcentaje de avance de obra para nosotros poder tomar decisiones y no estar pasando el tiempo y de pronto demorando los asuntos del Concejo sino ser más eficientes en el trabajo que realizamos.

La ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez manifiesta que si no existió un error en el informe que se menciona el 5.08% de los trabajos ejecutados, y a qué fecha se da este informe de fiscalización, porque no consta la misma.

El Director de Obras Públicas indica que esto es a la fecha de pedido de la señora o la promotora de la urbanización es la fecha de corte por eso no consta el avance actual, 31 de mayo.

La ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez manifiesta que de todas maneras en lo que se puede revisar aquí se menciona que con oficio sin número FLOW 2533 del 31 de mayo del 2019 pide la ampliación de plazo por la difícil situación económica que atraviesa, solicita comedidamente se de una ampliación de 12 semanas o 90 días, ese es el pedido señor Alcalde, yo consideraría desde esa fecha que se solicita se pueda otorgar esa prórroga entendiendo también lo que estipula la ordenanza que regula la urbanización Abigail que si por causas debidamente justificadas a juicio de la municipalidad y/o de las correspondientes empresas el urbanizador no pudiere cumplir con la ejecución de las obras contempladas dentro del cronograma de obra, podrán solicitar al Concejo Municipal de Ambato la ampliación de plazo, la misma que se considerará por el tiempo

proporcional a la cantidad de obras faltantes. Eso lo menciona pienso que es oportuno acoger el pedido de la ciudadana y darle esa ampliación de los 90 días desde la fecha que ello solicita o desde la fecha que fenecía su plazo, en eso no sé si eso más bien jurídicamente nos puede justificar, si desde la fecha que solicita, desde la fecha que fenece su plazo o desde la aprobación en esta sesión del Concejo Municipal.

El doctor Manuel Elías Palate Criollo manifiesta que respecto del plazo si tenemos que tener mucho cuidado, por cuanto si interpretamos la retroactividad, nosotros aprobar los 90 días no podemos anteriormente, estamos en este momento conociendo y resolviendo, en este momento tiene que ser por los días que falta pero hasta 90 días o a su vez desde esta fecha del conocimiento y resolución determinar los 90 días lo otro que ya paso en el cual no hemos conocido, conocemos recién desde esta fecha tenemos que tomar en cuenta los permisos que está solicitando, sea 90 días o sea el tiempo que faltare, pero de ninguna manera abalizar que ya aprobamos 90 días, en que momento hemos dado 90 días si recién estamos conociendo y resolviendo.

El ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo manifiesta que para que no quede ningún tipo de duda, más bien aquí yo he escuchado que hay que facilitarles a los grandes empresarios porque las inversiones y todo el asunto. Ahora se trata de un tema que se ha comprometido a poder realizar los trabajos en una urbanización y que obviamente en base a sus dificultades tenía que cumplir un plazo, no se ha cumplido dentro de esa planificación propone otro cronograma y se sigue trabajando, lo que en este momento el Concejo debería es analizar la situación también porque no es un asunto de incumplimiento de la Ley, sino más bien de una dificultad que no pudo cumplir por la situaciones que están debidamente justificadas y que dentro de esos 90 días que se ha comprometido se pueda verificar por parte del área respectiva el cumplimiento de todo lo que ha sumido a su momento. Desde mi punto de vista no hay una afectación a la municipalidad, sino más bien un tema de orden más personal de las personas que se han comprometido en esta situación y que habría de darles la viabilidad del caso. Aquí cuando se trata de encaminar algunos procesos de ciertos sectores donde se dice que la inversión del empresario tiene que ser reconocida, claro que si estamos de acuerdo en reconocer esa inversión y ese trabajo importante que realiza algunos sectores pero cuando se trata de empujar estos procesos tienen que ser para todos los sectores, no solamente para uno en particular, hay que viabilizar el tema.

El Director de Gestión Territorial da una sugerencia para dar una mayor certeza en esta petición. La interesada y promotora tiene todo el buen interés de culminar la urbanización. El pedido que hace lo hace antes que fenezca el plazo inicial por lo tanto está dentro del orden no es extemporáneo. Al hablar de plazos hablamos de tiempos corridos o sea de tiempos de continuidad y en ese sentido el plazo tendría que contabilizarse una vez vencido el plazo inicial y de ahí viene lo que ella está pidiendo una ampliación o prórroga de plazo. No obstante desde la fecha de la solicitud si no desde la

fecha que debió cumplir en el plazo inicial, desde ahí corre del plazo y estaría por el tiempo que prevee la misma ordenanza. La ordenanza de la urbanización prevee en su artículo correspondiente que podrá pedirlo por una sola vez pero generalmente lo dan una ampliación de plazo en relación a las obras faltantes que pueda tener que no puede ir más allá del plazo inicial. En ese sentido más bien pienso que sería recomendable que el Concejo Municipal apruebe la buena intención que tiene la ciudadana de culminar con el proyecto para que no quede el proyecto a medias bajo el principio de in dubio pre administrado desde la fecha en que concluye el plazo inicial.

La abogada María José López Cobo consulta siempre que solicitan o hacen esta solicitud de pedidos continúan con los trabajos una vez que realizan, es decir nunca se niegan las solicitudes porque a mi si me tiene este tema un poquito preocupada, ya que el administrador no sabe si es que se le concede o no pero continua trabajando es por eso que yo decía si se continúa trabajando o no y desde cuando se podría dar esta ampliación de plazo para no afectar derechos ciudadanos.

El Director de Gestión Territorial manifiesta que en ese caso la ordenanza se establece que es a juicio de las instancias técnicas o de las empresas municipales respectivas. Entonces en el sentido como un criterio la Dirección de Obras Publicas ha analizado que es justificable el pedido de lo que se manifiesta por parte de la peticionaria es más bien de orden económico, entonces una vez que ha podido tener la solvencia suficiente para continuar con la construcción ella ha estado continuando el trabajo y en ese sentido ellos lo han permitido que continúe para que no haya más bien una suspensión que podría generar más incrementos de obra y pienso que más bien fue saludable que le permitan continuar.

La abogada María José López Cobo creo que con estos tema hay que un poquito priorizar que procesos deberían venir a Concejo más rápido, es decir que no únicamente el ciudadano continúe con las construcciones o edificaciones asumiendo que se le va a conceder esa ampliación, sino que en cuanto ingresen estos pedidos se nos los trasladen a la sesión de Concejo de manera urgente para poder resolver al a par y que el ciudadano cuente con la resolución y que continúe y que se dé la ampliación en los plazos previstos en los términos previstos pero que esto se dé prioridad. Es una conminación que hago a la administración municipal.

El señor Alcalde cree que con las inquietudes y observaciones se resuelve aprobar y el plazo arrancaría a partir del 18 de junio corren los 90 días plazo.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-500-2019

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **20 de agosto de 2019**, acogiendo el contenido del oficio OPM-FISC-19-3322, del 13 de agosto de 2019, de la Dirección de Obras Públicas; y, CONSIDERANDO:*

- *Que, mediante solicitud FW 25333, la señora Marcia Elizabeth Arcos Parra y arquitecto Elías López, propietaria y profesional responsable de la Urbanización "Abigail", manifiestan que: "...POR LA DIFÍCIL SITUACIÓN ECONÓMICA QUE ATRAVESAMOS, SOLICITO COMEDIDAMENTE SE ME PRORROGUE EL PLAZO PARA REALIZAR LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, EN AL MENOR EL MISMO TIEMPO INICIAL, ES DECIR DOCE SEMANAS ADICIONALES A PARTIR DE LA FECHA DE CADUCIDAD..."*
- *Que, mediante oficio OPM-FISC-19-2580, la Dirección de Obras Públicas, manifiesta que de acuerdo al cronograma de trabajos de infraestructura para la urbanización Abigail, requiere de tres meses, por lo que se puede dar lo que indica en el mismo, es decir los 90 días para la construcción de la estructura vial, red de agua potable, red de alcantarillado, acometidas domiciliarias, sistema eléctrico y red telefónica, al no disponer de recursos económicos para realizar los trabajos en la urbanización y al pedir la ampliación dentro del plazo, se justifica que se proceda a conceder la ampliación de plazo solicitado;*
- *Que, mediante resolución RC-409-2019, adoptada en sesión ordinaria del martes 25 de junio de 2019, el Concejo Municipal resolvió: "Devolver a la Administración Municipal el oficio OPM-FISC-19-2580, de la Dirección de Obras Públicas, con el cual emite informe con relación a la solicitud FW 25333, presentada por la señora Marcia Elizabeth Arcos Parra, propietaria; y, arquitecto Elías López, planificador de la urbanización "Abigail", tendiente a obtener la ampliación de 90 días de plazo para la entrega de las obras de infraestructura de la señalada Urbanización, a fin de que se complemente la información requerida en los considerandos de la presente resolución.";*
- *Que, mediante "INFORME FISCALIZACIÓN", el ingeniero Abel Vinueza, Fiscalizador de la Dirección de Obras Públicas, detalla el avance actual, de la siguiente manera: "Se encuentra realizada el desbroce, limpieza, remoción de capa vegetal, replanteo y nivelación de la vía y excavación sin clasificar.- Excavación para realizar aceras y bordillos.- Ejecución de los bordillo.- Excavación para realizar las instalaciones de agua potable y alcantarillado"; así como también que el plazo para la realización de las obras se cumple el 17 de junio de 2019, y de acuerdo al artículo 11 de la Ordenanza que regula a la urbanización "Abigail", si por causas debidamente justificadas, a juicio de la Municipalidad y/o de las correspondientes empresas, el urbanizador no pudiere cumplir con la ejecución de las obras contempladas dentro del cronograma de obra, podrán solicitar al Concejo Municipal de Ambato la ampliación de plazo, la misma que se concederá por el tiempo proporcional a la cantidad de obras faltantes;*
- *Que, mediante oficio OPM-FISC-19-3322, del 13 de agosto de 2019, la Dirección de Obras Públicas, en atención a la resolución de Concejo RC-409-2019; remite el informe de fiscalización para que el Concejo Municipal conceda la ampliación solicitada, ya que la señora Marcia Arcos Parra, propietaria de la Urbanización "Abigail" no cuenta con el financiamiento respectivo y amerita la ampliación de plazo de 90 días para que pueda ejecutar el resto de la infraestructura;*
- *Que, el artículo 11 de la Ordenanza que regula a la Urbanización "Abigail" determina que "Si por causas debidamente justificadas, a juicio de la Municipalidad y/o de las correspondientes empresas públicas, el Urbanizador no pudiere cumplir con la ejecución de las obras contempladas dentro del cronograma de obra, podrán solicitar al Concejo Municipal de Ambato la ampliación del plazo, la misma que se concederá por el tiempo proporcional a la cantidad de obras faltantes, previo el informe de fiscalización de Obras Públicas, si hay justificación para aquello. Esta prórroga se concederá por una sola vez.";*

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones" y "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en

el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"

RESOLVIÓ,

Ampliar 90 días de plazo para la entrega de las obras de infraestructura de la Urbanización "Abigail", plazo que contará a partir del 18 de junio de 2019; de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la "Ordenanza que regula a la Urbanización "Abigail".

Se adopta la presente resolución con el voto de los trece señores concejales, el voto del señor Alcalde.

14. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-19-0577 de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 20987, presentada por el señor Carlos Augusto Sánchez Carrera, tendiente a obtener la autorización de la reforma de la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal del conjunto habitacional "MONTECARLO 2", ubicado en la parroquia Huachi Chico, calles Ramón Salazar y Juan Jaramillo.

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal, sin observaciones se aprueba.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-501-2019

Me refiero a su solicitud FW 20987 tendiente a obtener la autorización de la reforma de la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal del conjunto habitacional "MONTECARLO 2", ubicado en la parroquia Huachi Chico, calles Ramón Salazar y Juan Jaramillo; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes ***20 de agosto de 2019****, acogiendo el contenido del oficio DGT-19-0577, del 2 de agosto de 2019, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y* ***CONSIDERANDO:***

- *Que, el artículo 4 del Capítulo X del Reglamento a la Ley de Propiedad Horizontal agregado por el artículo 3 de Decreto Ejecutivo N° 661, publicado en el Registro Oficial Suplemento 505 del 21 de mayo de 2015, establece que: "las modificaciones que correspondan a la declaración de sometimiento del bien inmueble al régimen de propiedad horizontal deben seguir el mismo procedimiento al que se refiere el artículo precedente para obtener las autorizaciones administrativas preliminares.";*
- *Que, con resolución de Concejo RC-320-2015, de fecha 17 de julio de 2015 se autoriza para la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal del conjunto habitacional "MONTECARLO 2"; con resolución de Concejo RC-024-2017 de fecha 19 de enero de 2017 se autoriza la transferencia de dominio de las casas 9 y 10 completando la autorización de transferencias de dominio de la totalidad de los bienes individualizados;*

- *Que, con Acta de la sesión extraordinaria de la Asamblea General de Copropietarios del conjunto habitacional "MONTECARLO 2" de fecha 04 de febrero de 2019, se resuelve "autorizar el desglose de los parqueaderos de la casa 10, numerados del 1 al 6, la reforma del reglamento interno de copropietarios en su artículo 6, cuadros de áreas, alícuotas y linderos, considerando que no afecta absolutamente a los porcentajes y alícuotas de cada uno de los condóminos...";*
- *Que, mediante oficio DGT-19-0577, la Dirección de Gestión Territorial informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-19-1572, del 22 de julio de 2019, la Procuraduría Síndica Municipal realiza el análisis legal y justifica la titularidad del predio; además se debe indicar que el bien individualizado denominado casa 10 no soporta gravámenes, ni traspasos de dominio, siendo los únicos dueños los peticionarios de la reforma.;*
- *Que, la reforma de la declaratoria del conjunto habitacional "MONTECARLO 2" que tiene como profesional responsable al Arq. Juan Bautista López Escobar y que se encuentra adjunta a este informe corresponde a: reforma del artículo 6 del reglamento interno de copropietarios del conjunto habitacional "Montecarlo 2", reforma del cuadro de áreas y alícuotas de la casa N° 10 y que desglosa los estacionamientos denominados 1, 2, 3, 4, 5 y 6 (el bien inmueble denominado casa N° 10 mantiene un parqueadero sin numeración en la parte frontal de la edificación), planos de la propiedad horizontal que no presenta modificaciones con respecto a la declaratoria realizada con Resolución de Concejo RC-320-2015 de fecha 17 de julio de 2015 y cuadro de linderos que reforma linderos de la casa 10 y desglosa linderos de parqueaderos 1, 2, 3, 4, 5 y 6; estas reformas no afectan ni modifican áreas alícuotas o linderos de los bienes individualizados denominados casa 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9;*
- *Que, el predio donde se encuentra implantado el conjunto habitacional "MONTECARLO 2" se ubica en la calle Ramón Salazar y calle Juan Jaramillo de la parroquia Huachi Chico, la codificación de la normativa de ocupación del suelo es 5B9-45 con uso de suelo principal vivienda que permite comercio a escala barrial (V0)*
- *Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "A", de 2 a 10 unidades de vivienda, en este caso posee 10 unidades de vivienda, cada una con su parqueadero y lavandería y 6 estacionamientos individualizados para vehículos livianos; las edificaciones se desarrollan en un bloque de tres plantas de hormigón armado, y un área de construcción de 1429,00m^2, implantado sobre un lote con un área de 1949,98m^2;*
- *Que, cumple con el artículo 95 de la reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial, que determina espacios comunales mínimos del grupo A; el proyecto cuenta con 168,35m^2, de áreas verdes recreativas; circulación vehicular y peatonal, áreas verdes recreativas y 2 parqueaderos de visita que suman un total de 697,07m^2 de áreas comunales;*
- *Que, constituyen documentos integrantes de este informe: reforma del reglamento interno de copropietarios del conjunto habitacional "MONTECARLO 2", planos de la propiedad horizontal del conjunto habitacional "MONTECARLO 2" en formato A1, respaldados con planos arquitectónicos aprobados N° 1016 de fecha 18 de octubre de 2014 y acta de sesión extraordinaria de la asamblea general de copropietarios del Conjunto Habitacional "MONTECARLO 2" de fecha 4 de febrero de 2019;*

RESOLVIÓ

Autorizar la reforma de la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal del conjunto habitacional "MONTECARLO 2", considerando que cumple con los requisitos que dispone el artículo 19 del reglamento Interno de Copropietarios del conjunto habitacional "MONTECARLO 2"; 33 y 4 del Capítulo X del Reglamento de la Ley de Propiedad Horizontal.

Se adopta la presente resolución con el voto de los trece señores concejales, el voto del señor Alcalde.

15. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-2019-112, suscrito por los señores concejales: ingeniero Robinson Loaiza Pardo, ingeniera Sandra Caiza, abogado Alex Valladares Cevallos, economista John Tello Jara, ingeniero Rumiñahui Lligalo y señorita María de los Ángeles Llerena, quienes solicitan se incorpore en la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, el "Proyecto de Ordenanza de Creación de la adscripción del Cuerpo de Bomberos de Ambato al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato". (Para aprobación en primer debate) (Remitido con Of. SCM-19-254, del 31 de julio de 2019).

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal.

El ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo manifiesta que este tema en realidad ya es urgente luego de haber podido tratarlo y haber culminado el proceso dentro de la comisión de Vivienda. Es necesario que todos los integrantes del Concejo Municipal tengan claridad sobre el procedimiento para poder tratar este asunto que tiene que ver directamente con lo que se ha venido trabajando con la Comisión de Vivienda. Quisiera explicarles a los compañeros porque de pronto vamos a tener algunas inquietudes luego y es necesario que dentro del análisis de este tema que lo venimos incumpliendo hace dos años no podamos seguir en la misma lógica, no podamos en el incumplimiento de lo que tiene que ver con la aplicación del COESCOP, por eso es necesario hacer un análisis preliminar. Como Empresa Pública definitivamente no puede seguir funcionando eso está clarificado a saciedad, sin embargo se han paralizado en ciertos momentos los procesos dentro de este análisis no sé si con el afán de entramparlo y darles una salida a quienes estuvieron al frente de la anterior administración de la empresa pública sino en un afán un tanto particular no se hay informes de Contraloría hay problemas graves que se han cometido y que hay que subsanarlos y ahora necesitamos que como se creó a su momento esta empresa pública, de la misma manera se pueda culminar un proceso de liquidación que dé paso o que vaya de la mano de la creación del Cuerpo de Bomberos de Ambato, ahí tenemos que ser muy prolijos en el manejo de las fechas y de los datos que se vienen analizando en la Comisión de vivienda. Anteriormente paso a la Comisión de Vivienda porque la señorita concejala ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez era parte del Directorio de Bomberos y se decidió tratar en esta Comisión la liquidación de la empresa pública y obviamente ahí han tenido un sin número de desfases. Clarificar tenemos que liquidar la Empresa Pública de Bomberos y de la mano crear el Cuerpo de Bomberos que tiene que ser adscrita a la municipalidad y donde yo veo el problema es poder definir dentro del manejo de la institución como se va a incorporar y como se va a definir de acuerdo a la esencia de la atribución que brindan como cuerpo de Bomberos de acuerdo a como lo define la ley. Eso le corresponde a la alcaldía y eso es algo que tenemos que discutirlo también en otras dos ordenanzas creación de los Agentes de Control Municipal, de Agentes Civiles de Transito, ahí hay una ordenanza que está obsoleta y que hay que trabajarla y entiende que sus áreas jurídicas ya lo están haciendo. Por lo tanto es menester que el día de hoy podremos arrancar urgentemente

con el análisis de este proyecto de ordenanza y dentro de la misma Comisión que es lo que planteo se pueda aquí en este Concejo Municipal remitir luego de la aprobación en primer debate a la comisión de Vivienda ya que tenemos la claridad de como se viene desarrollando los procesos para la liquidación y que se pueda tratar la ordenanza de creación del Cuerpo de Bomberos de Ambato eso nos permitiría acortar los tiempos no de pronto iniciar con un análisis un poco más amplio de acuerdo a lo que ha venido sucediendo y poder cumplir con lo que dice la ley específicamente. Se nos ha hecho llegar por parte del señor gerente una propuesta de ordenanza que entiendo fue enviada previamente hacia el área administrativa no se ha podido enviar y nosotros como concejales que hemos analizado el tema quienes firmamos tenemos obviamente esa obligación de subsanar aquellos errores desde el ara legislativa y encaminar los procesos para salir de esos temas. Creo Que Con Esa Explicación y si algún otro compañero concejal tiene alguna otra inquietud podríamos ir analizando quizá el documento en primer debate para que en la Comisión se pueda ir clarificando algunas otras circunstancias.

La ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana expresa que en esta mañana se les ha hecho llegar por parte del Cuerpo de Bomberos un proyecto que indica lo siguiente "Proyecto de Ordenanza de Creación de la adscripción del Cuerpo de Bomberos de Ambato al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato", en ese sentido obviamente quisiera pedir a los representantes del Cuerpo de Bomberos para que se nos pueda explicar, por cuanto considero muy importante que quien más que ellos las personas quienes conviven a diario y saben de la materia para poder realizar una ordenanza que ayude y que apoye al beneficio de Ambato. En ese sentido de igual manera pedirles que se pueda incluir como insumo para que se siga avanzando en el tema de ordenanza que anteriormente han mencionado. Pedir por favor la intervención en este caso de los técnicos del área jurídica al señor gerente de la Empresa Cuerpo de Bomberos para que se pueda realizar el pronunciamiento.

El Procurador Jurídico de la Empresa Publica Cuerpo de Bomberos de Ambato, en realidad el Cuerpo de Bomberos de Ambato mantiene una preocupación, tomando en consideración de que no teníamos conocimiento en realidad el proyecto que se presentó sino hasta la semana pasada el proyecto presentado en la actualidad. No tuvimos la oportunidad de colaborar dentro de la elaboración de este proyecto, el proyecto como ya lo dije lo hemos conocido la semana pasada en la Comisión de Vivienda, el mismo ha sido analizado por parte del Cuerpo de Bomberos y hemos encontrado algunos observaciones. Entre ellas la observación que más fuerte tenemos es en cuanto a la estructura orgánica que obviamente tiene que ser conocida por el señor Alcalde. Por este hecho y en virtud de lo que he manifestado el Cuerpo de Bomberos en conjunto con algunos compañeros del GADMA entre ellos una técnica de Talento Humano hemos elaborado un proyecto de ordenanza en base a la necesidad institucional del Cuerpo de Bomberos y en base al conocimiento que nosotros tenemos

en cuanto a la estructura necesaria del Cuerpo de Bomberos obviamente respetando la estructura determinada en el COESCOP, por eso es necesario determinar que sería conveniente a nuestro criterio que el proyecto de ordenanza presentado y el que hemos presentado por nosotros sea considerado en esta sesión o tal vez de ser pertinente con la palabra de aprobación en primer debate por la Comisión pertinente dentro del análisis correspondiente.

La abogada María José López Cobo cree que hay varios temas y escuchando que hay una propuesta de ordenanza también desde el Cuerpo de Bomberos creería pertinente que vayamos haciendo las cosas de manera parlamentaria, es decir, que el primer debate vayamos uno revisando los insumos completos de las ordenanzas que nos van presentando, es decir si este es el primer debate vayamos analizando la norma en integralidad de cómo se aprobaría caso contrario como existe 2 pronunciamientos o un informe más o un proyecto más de ordenanza, no sé si sería pertinente que se envié a la Comisión que decidamos en esta mañana y que esa Comisión sea la encargada de trabajar en la unificación de esos dos proyectos para que en una próxima sesión aprobar en primer debate, que sería una de las opciones. Caso contrario me permito hacer unas puntualizaciones, en el artículo 18 existe el numeral uno los procesos gobernantes dice Consejo de Administración y Planificación, sin embargo, ya en el Capítulo I dice del Comité de Administración y Planificación, creería pertinente que se cambie la palabra "Consejo" en la parte superior a "Comité". De igual manera en el artículo 19 la integración del Comité vemos que es una integración de 4 personas, sin embargo el artículo 281 del COAESCOP determina ya una integración en donde aquí dice "La máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos que lo presidirá y tendrá voto dirimente", el COESCOP indica "a) El Alcalde o su delegado, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente;", entonces creería que hay que también empatar la normativa Nacional con lo que estamos ajustando a una ordenanza y ese sería como insumos a lo mejor que la Comisión podría tomarlos.

El ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo creo que se deberían encaminar algún proceso adicional de análisis porque ese articulado ya fue declarado inconstitucional y ese articulado fue reformado propiamente para sacar de esta integración del Comité al Alcalde y se incorpora a la máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos, de eso ya hay un pronunciamiento de la Corte Constitucional, por eso lo hemos integrado así es más hay un triple fallo en algunas municipalidades que se ha hecho el análisis pero este tema no podemos darle de pronto más largas. Si bien es cierto el día de hoy se hace referencia bueno lamentable señor gerente que lo encaminemos de esa situación porque ha existido algunos errores, por ejemplo se puso en el Orden del Día para la semana anterior discutir el tema del proyecto de ordenanza y cuando consultábamos a la secretaría de Concejo Municipal si les informaron al Cuerpo de Bomberos una copia, pero ellos ya le han hecho llegar una copia pero ellos ya le habían hecho llegar el documento hace algún tiempo señor Alcalde, que entiendo que es el que hoy ha

manifestado la señora Vicealcaldesa y en ese ajetreo del papeleo que existe en el área, entendemos de alcaldía no se ha podido priorizar estos temas, creo que ahí tendría que tener un soporte un tanto adicional con los compañeros de asesoría legal de la Secretaria Ejecutiva y señor gerente y hable con él en la Comisión les hicimos llegar el documento recién la semana anterior, pero al parecer están un tanto preocupados yo entiendo que dentro de una nueva administración se debe encaminar los procesos que permitan dar fluidez a su equipo de trabajo y al ser parte de la trasformación de diferentes áreas, no es menos cierto que vamos dos años incumpliendo la Ley y en ese incumplimiento de la ley se están afectando los derechos de aquellos bomberos, agentes civiles de tránsito y agentes de control municipal, que si deciden tomar la decisión de una acción judicial tendrían toda la posibilidad porque no les ha permitido tener los asensos durante estos dos años, ese es un grave problema que lo hemos analizado, sin embargo, quiere hacer una sugerencia y un pedido a los señores concejales sería importante que en la Comisión donde se ha venido tratando se analice los dos documentos y se trabaje de la mano con los compañeros, no quiere decir que nuestra propuesta que la firmamos 6 concejales inclusive con el apoyo también de varios integrantes del Cuerpo de Bomberos que tiene la experiencia, la experticia necesaria para poder colaborar y poder brindar ese soporte no podemos dilatar más el asunto. Podríamos analizar las dos propuestas, señor gerente y hacer los cambios respectivos. Pero sabe cuál es el cambio más importante definir donde se va a incorporar el Cuerpo de Bomberos con la lógica con la solución que tiene dentro del Orgánico Funcional para habar de pronto de riesgos, hay un muy buen técnico en el COMSECA me parece que es el compañero Cobo, con el topamos el tema para ver como desde la integralidad desde el manejo de riesgos a nivel de la institución quizás se consolidad una área administrativa que es su potestad señor Alcalde, eso estaría sujeto a algún análisis un tanto particular porque algunos momentos cuando hablamos cuando hablábamos de la aplicación del COESCOP se pensaba integra, en un solo espacio a los agentes civiles de tránsito, agentes de control municipal y bomberos para que el área administrativa tenga quizá la posibilidad de generar su modelo pero no es así, los Bomberos tienen su particularidad que tendría que estar ligada a riesgos, a la atención de riesgos y definir cómo se va a estructurar en el Orgánico Funcional, por lo tanto sería indispensable que el día de hoy en base a la información que podríamos remitir incorporemos inclusive un tema que dentro de las observaciones que seguimos haciendo al mismo documento nos permita que en las disposiciones generales ya se pueda crear el cuerpo de Bomberos y al informe que se debe emitir por la liquidación que nos han pedido un plazo de 30 días más de la Empresa pública Cuerpo de Bomberos para emitir el informe se pueda subsanar entre la liquidación, el proceso de liquidación y la entrada en funcionamiento de la ordenanza de creación que deberíamos ponerla una temporalidad que apenas el Concejo conozca quizá ese informe de liquidación entre en vigencia y hay un análisis legal que también nos hizo el abogado, ese análisis legal de cuando entra en vigencia la ordenanza que no necesariamente a partir de que se conozca el informe en el Concejo sino debería entrar en vigencia previo al informe de

liquidación de la otra ordenanza. Es un tema bastante particular y quizá la abogada María José López Cobo como parte del Directorio ahí tendrá que tomar algunas decisiones cuando se nombre el liquidador, que se permita que la continuidad del proceso la lleve el señor gerente dentro de las atribuciones que establece la ley el día de ayer firmamos ese informe, esta emitido a usted señor Alcalde y démosle paso al proyecto de ordenanza para incorporar lo que haya que incorporar en base al criterio que emita el señor gerente, el procurador síndico y los señores concejales.

La ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez manifiesta que se refiere a la alusión que me hizo el ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo que paso a la Comisión de Vivienda la cual yo la presidia donde hay un sin número de desfases, la documentación está ahí, las actas de la Comisión está ahí. El proyecto de ordenanza fue terminado plenamente en su tratamiento en su análisis y se pidió un proceso de socialización, lastimosamente en los últimos meses no nos dieron ese espacio sino fue cuando ya entro en vigencia esta nueva administración y tuvimos un presidente diferente de la Comisión. Se hicieron desde ahí otro proceso de socialización es decir hemos contado con 2 procesos de socialización del proyecto de ordenanza que se encuentra listo y yo espero más bien que ese documento pueda llegar a esta instancia para aprobación en segundo y definitivo debate. Es importante y es lo que venía demandando a la administración pasada porque siempre he hecho las observaciones, creo que por eso me he ganado la confianza del Concejo Municipal y de la ciudadanía para hoy poder estar nuevamente en esta instancia de toma de decisiones importantes para la ciudad. Es fundamental entender cuál va ser el modelo de administración. Desde la parte administrativa se nos mencionaba por muchas ocasiones y hasta la fecha no contamos con los reglamentos necesarios para dar la operativa al cien por ciento al COESCOP eso creo que va a ser una limitante que la mantendremos aun con la aprobación de esta ordenanza, sin embargo, hay que dar continuidad a los procesos siempre en beneficio de las instituciones porque así lo dice la disposición transitoria de esta Ley. Si ya vamos al tratamiento de la misma hago algunas observaciones, Dentro de la Exposición de Motivos, se habla de habla de la Constitución de la República del Ecuador por añadir únicamente ya que la exposición de motivos nos permite aprobar la norma y posteriormente ella ya no entra en la aprobación en segundo debate. De igual manera en los considerados en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 240 en el artículo 264, en el 389, 393 y 425 la misma observación. En la segunda foja se menciona que el Código Orgánico de Entidades de Seguridad ciudadana y orden público no consta el número del articulado sin embargo en la parte final de la misma foja ya se habla del artículo 218, que entiendo que es el mismo por lo tanto sugiero que se elimine uno de ellos del COESCOP para evitar duplicidad. El artículo 267 del COESCOP no está literalmente, sin embargo esta citado entre comillas por lo tanto sugiero que se lo pueda transcribir. En el artículo 275 del COESCOP aquí nos habla del Sistema Descentralizado, es Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, faltaría incluir esa palabra, posterior a ello no se expide, cuando nosotros presentamos para su aprobación en primer debate

se debe poner presenta el proyecto de ordenanza mas no expide, de igual manera la Constitución de la República del Ecuador, hay varios errores de forma, entre ellos en el artículo 2 no es a fines sino afines una sola palabra. Errores de forma en todo el cuerpo normativo, en títulos en capítulos, etc. Llegamos al artículo 14 se habla de las que recauda por "tasas" conceptos "tasa" del municipio con "s", cuando se habla del Cuerpo de Bomberos ya se le está dando la denominación Cuerpo de Bomberos de Ambato por lo tanto insto que en todo los articulados se hable de lo mismo y se incorpore de Ambato en el artículo 15, de igual manera en el literal a) del artículo 18 en vez de "Consejo" sea "Comité", esto quisiera aclarar lo que había manifestado a la abogada María José López Cobo efectivamente en el LEXIS se encuentra la reforma al artículo 281 la conformación tal como consta dentro del proyecto presentado y se habla que mediante de resolución de la Corte Constitucional número 12 publicada en el documento institucional 2018 del 27 de junio de 2018 se declara la inconstitucionalidad de la frase "El Alcalde o su delegado quien lo presidirá y tendrá voto dirimente" con tenido en el literal a) del artículo 281 del Código cuarto, por lo tanto se mantendría tal como se nos ha indicado. Aquí nos menciona cumplir y hacer cumplir las normas legales vigentes, las demás que se establezcan en el respectivo reglamento en el artículo 20, trate de ver en las Disposiciones Transitorias abría que incorporar el tiempo preventorio que se le da a la administración para ejecutar este reglamento. Hay algo que enlazarlo con la ordenanza planteada de liquidación del Cuerpo de Bomberos aquí se dice que en el plazo de 30 días contados a partir de la presente ordenanza se realizará la trasferencia de los bienes que eran de propiedad de la EPCB el naciente Cuerpo de Bomberos de Ambato así como los recursos económicos, técnicos, tecnológicos y materiales que permita el normal funcionamiento de la nueva institución para la cual se dejara constancia en la correspondiente acta. Tenemos ya la parte de la liquidación, nombrar un liquidador dentro del otro cuerpo normativo por lo tanto será importante que tenga concordancia estas dos disposiciones. De igual manera en la disposición transitoria cuarta se menciona que inmediatamente después de la vigencia de esta ordenanza se procederá nombrar mediante acto administrativo como jefe del Cuerpo de Bomberos de Ambato al primer jefe de Bomberos funcionario de carrera bomberil que cuente con mayor jerarquía y antigüedad en la institución, sin embargo en la misma ordenanza en el artículo 26 se habla de hacerlo mediante una terna, eso también para tomar en consideración de cómo se va a determinar en esta primera ocasión. La Disposición General primera considero que debería ser Disposición Final y la Disposición General tercera debería ser una Disposición Transitoria por la naturaleza en la cual está concebida. Hay algunas observaciones que espero que se nos pueda invitar, para irles planteando en honor al tiempo de todos y simplemente hago estas observaciones pero es fundamental que desde la parte administrativa ya se vaya resolviendo dentro del órgano correspondiente como se va actuar en base a este código que entro en vigencia y que lastimosamente todavía no tenemos toda la información necesaria, todos los insumos desde los entes rectores, sin embargo, hay que dar continuidad a lo que se encuentra vigente y en ese sentido sugiero que esta norma tenga coherencia también

con las peticiones que ha hecho el señor gerente del Cuerpo de Bomberos y podamos en una de las Comisiones a las cuales se destinen unificar los dos cuerpos normativos y sacar lo más apegado a la normativa.

La doctora Sandra Anabell Pérez Córdova manifiesta que está totalmente de acuerdo que se tenga que crear una norma para que exista un proceso de transición sin duda esto va a permitir que una vez que ya continúe con el proceso de liquidación se pueda automáticamente pasar al cumplimiento de esta ordenanza. Sin embargo quiero hacer algunas acotaciones, algunos aportes justamente al artículo 18 en donde se crean proceso gobernantes, procesos claves, procesos habilitantes de asesoría, procesos de apoyo pero esos no están totalmente desglosados ya en este caso en el proyecto de ordenanza. Entones más bien que se ubiquen todos los procedimientos se determinen cuáles van a ser las atribuciones o las funciones e cada uno de estos procesos y de esta manera también se especifique ya detalladamente en el cuerpo normativo para que de esta manera el momento que se haga esta transición pues obviamente tanto los recursos financieros, administrativos como humanos tengan una sinergia en este caso una armonía en el momento de la transición, esto básicamente.

La ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana manifiesta que en vista de que tenemos dos documentos yo considero importante que debemos definir a que Comisión se lo va a enviar para que sea tratado. Por ello mociono a que se envié a la Comisión de Legislación para que se pueda dar tratamiento a las dos ordenanzas y luego de aquello se nos presente en primera para las próximas sesiones.

El ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari expresa que con el fin de armar otra polémica, la Comisión de Vivienda ha elaborado el proyecto de ordenanza con un antecedente de que hemos estado trabajando en la liquidación del Cuerpo de Bomberos que s empresa pública no queremos que se arme polémica simplemente demos la vialidad, hay espacios hay caminos hay instrumentos para nosotros intervenir y trabajar si es de nuestro interés en cualquier Comisión, nosotros estamos plantean para que, más bien nos permitan apoyar, nos permitan trabajar obviamente con todos los actores involucrados en esta ordenanza obviamente la ciudadanía, en este sentido más bien muchas gracias por todas las observaciones esto no es un mandato de Dios inclusive el mandato de Dios de acuerdo a las visiones de cada una de las personas se puede entender de diferentes maneras pero esto es perfectible, entonces todas las visiones, todos los argumentos que ustedes acaban de hacer son bien venidas y obviamente pueda corregir por el desarrollo por el clima venidero ojala de este Concejo más bien pido de que se nos permita tratar a la Comisión de Vivienda este proyecto de ordenanza.

El ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo manifiesta que en base a las observaciones el documento que se ha presentado inclusive tuvo el aval de algunos compañeros que

están en el cuerpo de Bomberos con ello siempre nos hemos venido reuniendo en algunas mesas de trabajo propiamente por la necesidad de que se pueda cumplir lo que dice la Ley. Ha pasado esta empresa pública por un sin número de dificultades hay informes de Contraloría y temas que todavía no se han subsanado entiendo que ahí hicieron una inversión USD 210.000,00 para un dron, yo le preguntaba al gerente si era dron o era helicóptero, porque USD 210.00.00 que no están dando el servicio al ciudadano producto de algún proceso inclusive medio particular de contratación pública es bastante complejo pero de eso tendrán que pronunciarse las autoridades de control respectivas, tendrán que pronunciarse en la Contraloría, y de ahí me parece que hay 2 informes en donde se establece la responsabilidad del manejo de los recursos con patente de corso como Empresa Pública para hacer con los recursos de los ciudadano lo que les da la gana. En comparar cuadritos, compara otro tipo de suvenir de cosas que no contribuyen en nada para mejorar la operatividad de los compañeros bomberos, Que deberíamos priorizar la profesionalización de los integrantes y en la designación de quien debe estar al frente está claramente establecido en el COESCOP algo que dijo la concejala ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez le recuerda que dentro de la Comisión de Vivienda que yo fue parte nunca se discutió el informe del ex Procurador Sindico con fecha enero del 2018 que ni siquiera sabía la señorita presidenta que existía porque aducía, hemos pasado 2 años discutiendo el tema del COESCOP y creo que es de vital importancia que podamos culminar al menos con un proceso de bomberos. Cuando hacía referencia a la Comisión de Vivienda porque ahí venimos tratando el tema de liquidación de empresa pública y tenemos el hilo digamos del trabajo, ese documento ya está enviado el día de ayer se firmó estará a consideración de los señores concejales para la liquidación de la empresa pública y necesitamos darle una salida urgente a este tema. El día de hoy decidimos no sabe la compañera Vicealcaldesa no tiene claro el asunto la discusión de la Comisión de Vivienda que pueda pasar a la misma Comisión sino caso contrario tendrá que en la Comisión que se ha propuesto nuevamente arrancar con un análisis y un debate que es bastante complejo sobre la aplicación del COESCOP así es que habíamos propuesto al inicio que esta documentación pase a la Comisión de Vivienda para darle continuidad caso contrario el día de hoy tendríamos que someter a votación, ojala aprobar el documento en primer debate no podemos perder tiempo, es urgente que resolvamos este tema.

La ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo manifiesta que 2 años incumpliendo la Ley prácticamente, si me he preguntado por qué, cuál es el interés, por qué se quiere de una u otra manera dar largas al asunto. Cada vez van apareciendo irregularidades y yo solicito para que se dé continuidad ese trámite como ya lo digo 2 años incumpliendo con la Ley. Hay una moción que ya lo solicitamos esta actividad de la Comisión de Vivienda ha venido invitando, tanto al cuerpo de Bomberos, se ha hecho creo algunas y varias actividades, trabajos en mesa y me sorprende que recién hoy asoma aparezca decir que no conocían sobre este tratamiento. Por esa misma razón si me sorprende porque cual es el interés, por favor digan, por qué cuantas largas al tema. Solicita que se

someta a votación que se pase a la Comisión de Vivienda misma Comisión que ha estado dando tratamiento, creo que ha estado haciendo un trabajo haciendo participe a todos los que estamos involucrados en este tema.

El doctor Manuel Elías Palate Criollo expresa que debemos recordarnos todos y que bueno que empecemos hacer el ejercicio y cumpliendo en la parte legislativa a lo que determina el inciso tercero del artículo 322 del COOTAD que textualmente dice "El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos". Eso realmente tenemos que empezar hacer ejercicio y toda ordenanza tenemos que dar este procedimiento parlamentario. Lo otro que quede también de manifiesto de parte de todos o amenos del doctor Manuel Elías Palate Criollo que debemos tener la ordenanza aprobada antes de la liquidación, por favor cuidado se nos ocurra primer liquidar y luego recién aprobar la ordenanza. La ordenanza tiene que estar lista y empatar el momento que se proceda con la liquidación. En lo que respecta teníamos que haber aprobado primero lo primero que Comisión se va hacer cargo de continuar con el primero o el segundo debate de aprobarlo hoy simplemente pase a la Comisión respectiva realmente habiendo una moción, yo creo que de ninguna manera estamos contraponiendo pero si manifestar de que cuando dice hace 2 años, bueno por favor a quien le corresponda esos 2 años, pero a los que estamos aquí en su mayoría, estamos empezando en los cien días recién, entonces nosotros tenemos que responder de los cien días en adelante pero mas no de los 2 años anteriores. Espero que ese discurso no se vuelva a repetirse. Habiendo una moción de que pase a la Comisión de legislación doctor Manuel Elías Palate Criollo apoya la moción propuesta por la ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana.

El señor Alcalde manifiesta que hay una moción planteada respecto de que este proyecto de ordenanza se apruebe en primera pero que se la trámite no a través de la Comisión que es la que propuso sino de la Comisión de Legislación. Indica que no ha propuesto la Comisión de Vivienda sino un grupo de concejales que han tenido la iniciativa de recoger la ordenanza y traerla al seno del Concejo Municipal, la idea sería que no la conozca esta Comisión o este grupo de concejales que están planteando que se pase a la Comisión de Vivienda. Antes hay una moción planteada por la ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana que ha sido apoyada y solicita se tome votación porque entiendo que todos estamos de acuerdo que a la brevedad posible deba ser tratada solamente está por verificarse a que Comisión va.

El secretario del Concejo Municipal solicita se autoriza a la Secretaría de Concejo hacer constar en la resolución el nombre correcto de la "Ordenanza de creación del Cuerpo de Bomberos de Ambato y adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato", como consta en el proyecto de ordenanza adjunto al oficio SC-2019-112.

El señor Alcalde indica que de acuerdo y con esa observación hecha de su parte solicita se someta a votación.

El secretario del Concejo Municipal manifiesta que se somete a votación la moción presentada por la ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana en el sentido de que el proyecto de "Ordenanza de creación del Cuerpo de Bomberos de Ambato y adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato", se apruebe en primera instancia y que se envié a la Comisión de Legislación para que realicen el análisis correspondiente y el informe previo a la aprobación en segunda instancia. Solicita a los señores miembros del Concejo Municipal consignen su voto:

Ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana, considero muy importante que también se debe indicar que se va a incluir el proyecto que está presentando el Cuerpo de Bomberos porque ese es el tema. Anteriormente yo le indique claramente ellos como nadie para saber qué es lo que realmente necesita el Cuerpo de Bomberos y que es lo que se va a dar para beneficio de Ambato. Ante esa lógica quisiera que se pueda indicar ese particular para que se pueda incluir vuelvo y repito el proyecto de ordenanza que ellos ya lo han tenido elaborado antes de asignar su voto. No sabe en esa parte les gustaría que les ayude la parte de Procuraduría Síndica.

El señor Alcalde manifiesta que ya fue lanzada una moción que fue apoyada y estamos en votación.

Ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana, mi voto a favor.

Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo, solamente manifestarle que la Comisión de Vivienda ha estado haciendo un trabajo eficiente y creo que igual lo haríamos con la misma responsabilidad. De haber indicado también yo creo que hubiera sido tratada en la Comisión pero la verdad no nos ha hecho conocer, por mi parte mi voto en contra.

Ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo, ojala podamos algún momento dejar ese tipo de criterios un tanto particulares de no poder realizar a la brevedad posible los temas que son urgentes y tratar de alguna u otra manera de dispersar las cosas. Lamento que como gerencia del Cuerpo de Bomberos no se le haya dado paso al pedido que han realizado entiendo se le enviaron con oficio y habíamos conversado con el gerente que se va a incorporar todos los asuntos no podemos dilatar el tiempo, por lo tanto mi voto es en contra, para luego que se pueda ojala mocionar y votar para donde se direccione el proyecto, en contra.

Abogada María José López Cobo, creo que es importante conocer que todos los que estamos aquí como concejales tenemos el compromiso de trabajar por Ambato y sacar los proyectos adelante. Este es un proyecto que el día de hoy se ha puesto en conocimiento, no ha ido a alguna Comisión agradece la confianza que están

otorgándome al pretender que vaya a la Comisión de Legislación, mi voto es a favor, creo que vaya donde vaya lo sacaremos con responsabilidad y pronto.

Señorita María De Los Ángeles Llerena Fonseca, tomando las palabras igual de la abogada María José López Cobo, todos los concejales aquí estamos para trabajar en favor de la ciudad y como ya se mención este es un proyecto que ya no puede esperar, más sin embargo se propuso desde el principio que este proyecto baya a la Comisión de Vivienda después de ser aprobado en primer debate por qué, porque son ellos quienes han venido tratando ya este tema, quien más que ellos para poder dar viabilidad a esto, también quisiera ser una aclaración que ya el ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo ya lo mencionó se va a tomar en cuenta la ordenanza que ha presentado el Cuerpo de Bomberos para que sirva como insumo. Los proyectos de ordenanza son perfectibles, por eso mi voto es en contra.

Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari, considerando que todas las observaciones a estas y cualquier otro tipo de ordenanzas que podamos tratar deben ser mancomunadas con la participación ciudadana y obviamente con la parte del Cuerpo de Bomberos y sus funcionarios, debemos considerar de que esto no lo hacemos en contra de nadie si algún funcionario del Cuerpo de Bomberos está teniendo eso es por la ciudad y por cumplir una Ley, si es que a alguien le toca, le va tocar, si cambiamos algún aspecto porque esta vez va a ser adscrita al municipio debe ser al municipio, ya no va ser una empresa, claro que ha tocado cortar algunas cabezas y si están con miedo a eso, que pena, algún momento nos va a tocar a nosotros también, nadie somos eternos, con esto mi voto es en contra.

Ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez, yo responderé siempre por mis actos, no por actos ajenos, el trabajo está ahí a la vista y los resultados también. Se criticaba mucho que el Concejo Municipal anterior no enviaba los proyectos de ordenanza a las Comisiones pertinentes y que eran Comisiones solo de títulos, justamente en este caso fue una de estas críticas. El Concejo Municipal anterior envió a la Comisión de Mesa porque yo era su presidenta y era parte del Directorio del Cuerpo de Bomberos y tenía sentido que se pueda ir tratando lo uno con lo otro al ser parte integrante de este Cuerpo Edilicio. Ahora se está planteando enviar a la Comisión de Legislación, creo que tiene sentido a más de que es la Comisión que trata estos temas, también la abogada María José López Cobo al ser presidenta también es miembro del Cuerpo de Bomberos, creo que también tiene sentido así que mi voto es a favor por la coherencia que se está diciendo y que se están haciendo.

Licenciado José Elías Moreta Masabalín, yo creo que por el tema de la materia y exclusivamente apoyado a los compañeros y creo que es de felicitar a los que presentaron porque la materia esta presentado de lo cual trate cualquier Comisión, sería más bien en beneficio de la ciudad de Ambato y por lo cual mi voto a favor.

Doctor Manuel Elías Palate Criollo, a favor.

Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova, mencionar realmente que el espíritu de este proyecto de ordenanza es justamente y creo que esa fue la intención de que se apruebe el objetivo es que se está aprobando ya este proyecto y obviamente también mencionar que efectivamente concuerdo con lo que menciona la ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez en cuanto a la presidenta de la Comisión pertenece a la Comisión de Legislación pero también es parte del Directorio entonces obviamente existe una corresponsabilidad incluso en la toma de decisiones que ellos lo harán el momento ya de la liquidación y obviamente el momento ya de la transición al nuevo proceso que tiene ya que realizarse, por lo tanto en este caso es a favor.

Doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas, yo pienso que la iniciativa normativa de acuerdo al artículo 309 establece "La iniciativa normativa, todos los ciudadanos gozan de la iniciativa popular para formular propuestas de normar regionales, ordenanzas distritales, provinciales o cantonales o resoluciones parroquiales, así como su derogatoria de acuerdo a la Constitución y la Ley". En ese sentido cabe felicitar a quienes han propuesto esta normativa, pero si pienso que dentro del Concejo por los criterios antes vertidos en el darle la viabilidad más adecuada para que estas ordenanzas sean aplicables fácilmente en el ámbito legislativo y en el ámbito administrativo, mi voto es a favor.

Economista John Milton Tello Jara, dentro de la Comisión de vivienda de la cual formo parte ya hemos avanzado en realidad en algunos informes correspondientes, hemos tenido unas tres o cuatro reuniones, y considero que para agilitar este proceso debería continuar en la Comisión de Vivienda, mi coto es en contra.

Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos, para darle viabilidad y agilidad a los trámites, obviamente estoy a favor de que vaya a la Comisión de Vivienda ya hemos visto ciertos casos cuando se ha tratado de determinar ciertas acciones como la de ahora más bien no ha sido ágil el tratamiento de esta y de otras ordenanzas por eso mi voto es en contra.

Doctor Javier Francisco Altamirano Sánchez, mi voto va ser en contra porque razón porque si bien es cierto que esta ordenanza se puede tratar al interior de la Comisión de legislación, pero yo quiero felicitar esta iniciativa de la Comisión de Vivienda de los concejales que suscriben este documento. Entiendo que para esto ya hicieron un análisis y eso va a permitir que se pueda ya aprovechar a la brevedad posible, todo ese análisis y esos conocimientos. Lo que yo entiendo claro se integraran a ese análisis todos los concejales y no puede ser de otra manera la concejala abogada María José López Cobo que es parte del Directorio del Cuero de Bomberos, mi voto en contra.

A favor (7)	En contra (7)	Blanco (0)	Ausente (0)
Ing. Diana Caiza	Ing. Sandra Caiza		
Abg. María José López	Ing. Robinson Loaiza		
Ing. Salomé Marín	Srta. María de los Ángeles Llerena		
Lic. José Elías Moreta	Ing. Rumiñahui Lligalo		
Dr. Manuel Palate	Eco. John Tello		
Dra. Anabell Pérez	Abg. Alex Valladares		
Dra. Cecilia Pérez	Dr. Javier Altamirano		

El secretario del Concejo Municipal proclama los resultados sobre la moción presentada por la ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana en el sentido de que el proyecto de Ordenanza de creación del Cuerpo de Bomberos de Ambato y adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato para que se aprobado en primera instancia y sea remitido a la Comisión de legislación para su respectivo análisis e informe previo su aprobación en segunda instancia tiene 7 votos a favor 7 votos en contra. Por lo tanto requiere del voto dirimente del señor Alcalde.

El señor Alcalde indica que es en contra.

El secretario del Concejo Municipal manifiesta que de acuerdo a los resultados tenemos 7 votos a favor y 8 votos en contra de la moción.

El abogado Alex Francisco Valladares Cevallos tenemos que ser congruentes con lo que decimos y con lo que hacemos. Si bien es cierto nosotros fuimos críticos en el momento de mencionar sobre la actividad que se ha realizado en el anterior Concejo Municipal respecto a la determinación o a la remisión de documentos a las diferentes Comisiones. Claro que lo fuimos y seguimos siendo críticos al respecto pero al no tener todavía la ordenanza de funcionamiento del Concejo Municipal, tenemos que dar paso a un trámite ágil de las diferentes ordenanzas que por urgencia tenemos que tratar, por eso es que mociono a que este proyecto de ordenanza presentado por los 6 concejales sea remitido a la Comisión de Vivienda para ser tratado.

El economista John Milton Tello Jara indica que apoya la moción.

El señor Alcalde manifiesta que hay una moción presentada que ha sido debidamente apoyada.

La abogada María José López Cobo manifiesta que se ha hecho mención al tiempo de demora a la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal quisiera indicar al Concejo Municipal que estamos trabajando en la misma y que inclusive se realizó una última mesa de trabajo en donde no contamos con la presencia del abogado Alex Francisco Valladares Cevallos, por eso no sabe del avance de la norma. Entonces yo si

llamo al discurso digamos lógico o coherente y que no vayamos poniendo pretextos. Simplemente aquí hay que trabajar, pero no criticando cosas que no viene al caso. Porque estamos trabajando en cada una de las Comisiones si bien tuvo sus asuntos y no pudo asistir, le informamos que seguimos en el tratamiento que se avanzó en esa mesa de trabajo, que tenemos algunos resultados y que convocaremos ya unas próximas mesas de trabajo porque el compromiso es ir sacando la normativa pertinente y más esta ordenanza que nos regirá a todos como Cuerpo Edilicio.

El señor Alcalde manifiesta que hay una moción planteada y que ha sido respaldada, solicita se someta a votación.

El secretario del Concejo Municipal manifiesta que la moción plateada por el abogado Alex Francisco Valladares Cevallos en el sentido de que se apruebe en primer debate el proyecto de Ordenanza de creación del Cuerpo de Bomberos de Ambato y adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato y se remita a la Comisión de Vivienda para su análisis e informe final previo su tratamiento en segundo debate. Solicita a los señores miembros del Concejo Municipal consignen su voto:

Ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana, creo que siempre hemos indicado que debemos actuar con coherencia, lamentablemente hasta el momento no se puede evidenciar que todos estemos precisamente en el sentido de actuar en coherencia, por eso mi voto es en contra.

Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo, a favor.

Ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo, a favor.

Abogada María José López Cobo, a pesar de que se está inobservando normativas de a donde se deberían enviar los proyectos en razón de la materia la intención es que esos procesos culminen, así que mi voto es a favor.

Señorita María De Los Ángeles Llerena Fonseca, a favor.

Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari, a favor.

Ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez, a favor, es necesario que los procesos que la administración necesita continúe.

Licenciado José Elías Moreta Masabalín, en contra.

Doctor Manuel Elías Palate Criollo, para que vea que Manuel Elías Palate Criollo no solamente mociona en contra o en blanco sino cuando ya las cosa tienen que darse y como lógica y por lamentar está determinado. La primera moción no fue a favor de

Manuel Palate que apoyó la moción lo que menos podemos hacer en este momento es avanzar en el proceso, por lo tanto mi voto es a favor.

Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova, bueno mencionar que el espíritu de esta norma fue de que se apruebe el proyecto de ordenanza en virtud en que es necesario tener una normativa que permita realizar un proceso de transición ordenado y adecuado, mi voto a favor.

Doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas, en efecto lo que nosotros buscamos es precisamente un soporte jurídico para evitar posibles errores. Pero en ese sentido lo que buscamos es un avance de los procesos y mi voto es a favor.

Economista John Milton Tello Jara, aplaudo mucho la intervención de los señores concejales y en el sentido de avanzar con el proceso, mi voto a favor.

Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos, a favor.

Doctor Javier Francisco Altamirano Sánchez, a favor.

A favor (12)	En contra (2)	Blanco (0)	Ausente (0)
Ing. Sandra Caiza	Ing. Diana Caiza		
Ing. Robinson Loaiza	Lic. José Elías Moreta		
Abg. María José López			
Srta. María de los Ángeles Llerena			
Ing. Rumiñahui Lligalo			
Ing. Salomé Marín			
Dr. Manuel Palate			
Dra. Anabell Pérez			
Dra. Cecilia Pérez			
Eco. John Tello			
Abg. Alex Valladares			
Dr. Javier Altamirano			

El secretario del Concejo Municipal proclama los resultados: Con los resultados correspondientes a la moción presentada por el abogado Alex Francisco Valladares Cevallos para que se apruebe el proyecto de Ordenanza de creación del Cuerpo de Bomberos de Ambato y adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato con 12 votos a favor y 2 en contra se remite a la Comisión de Vivienda para su respectivo análisis e informe final previo a su aprobación en segundo debate. Con 2 votos en contra.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-502-2019

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes ***20 de agosto de 2019****, acogiendo el contenido del oficio SC-2019-112, suscrito por los señores concejales: ingeniero Robinson Loaiza Pardo, ingeniera Sandra Caiza, abogado Alex Valladares Cevallos, economista John Tello Jara, ingeniero Rumiñahui Lligalo y señorita María De Los Ángeles Llerena, quienes solicitan se incorpore en la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, el "Proyecto de Ordenanza de Creación de la adscripción del Cuerpo de Bomberos de Ambato al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato"; en uso de sus atribuciones, contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:*

- *Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";*
- *Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: "b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejalas o concejales y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia";*
- *Que, mediante oficio SCM-19-254, la Secretaría del Concejo Municipal, manifiesta que vista la nota manuscrita del señor Alcalde, "Concejo", del 30 de julio de 2019, constante en el oficio SC-2019-112, suscrito por el ingeniero Robinson Loaiza, ingeniera Sandra Caiza, abogado Alex Valladares, economista John Tello, ingeniero Rumiñahui Lligalo y la señorita María De Los Ángeles Llerena, concejales de Ambato, remite a los miembros del Concejo Municipal para su conocimiento y análisis el proyecto de "Ordenanza de creación del Cuerpo de Bomberos de Ambato y adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato", previo a su aprobación en primer debate, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato;*
- *Que, se acepta la moción presentada por el abogado Alex Valladares, Concejal de Ambato en el sentido de que se apruebe en primer debate el proyecto de ordenanza y se remita a la Comisión de Vivienda;*
- *Que, se autoriza a la Secretaría de Concejo hacer constar en la resolución el nombre correcto de la "Ordenanza de creación del Cuerpo de Bomberos de Ambato y adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato", como consta en el proyecto de ordenanza adjunto al oficio SC-2019-112.*

RESUELVE

Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza de creación del Cuerpo de Bomberos de Ambato y adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato"; y, remitir a la Comisión de Vivienda, para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate.

Se adopta la presente resolución con el voto a favor de los once señores concejales, el voto del señor Alcalde y dos votos en contra de la moción.

16. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 002-SC-CT-2019, de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional, que recomienda al Concejo Municipal: "Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza para la regulación de la cooperación internacional no reembolsable y asistencia técnica en el gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato" y remitirlo a la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional para su análisis e informe" (Remitido con Of. SCM-19-255 del 02 de agosto de 2019).

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal.

La señorita María De Los Ángeles Llerena Fonseca solicita que se me permita agregar mi firma en el documento ya que yo soy miembro de la Comisión de Turismo, estuvo de acuerdo dentro de la Comisión con este documento pero no pude consignar mi firma.

El señor Alcalde manifiesta que sí.

La ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez expresa que en esta mañana tenemos en tratamiento este proyecto de "Ordenanza para la regulación de la cooperación internacional no reembolsable y asistencia técnica en el gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato", es importante agradecer el apoyo que hemos tenido por parte de los integrantes de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional al igual que el equipo técnico de la Municipalidad de Ambato y principalmente al equipo de Asociación de Municipalidades del Ecuador quienes vinieron y se comprometieron con darnos apoyo y seguimiento en este trabajo que se está emprendiendo desde la Municipalidad de Ambato. Ellos enviaron un modelo de ordenanza a las diferentes Municipalidades de Ecuador entendiendo que es una competencia exclusiva que tenemos como Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y en el marco de ese proyecto enviado a nivel nacional el día de hoy tenemos uno acoplado a nuestra realidad en el cantón Ambato. Hacer una exposición prevé de lo que contiene este cuerpo normativo. Nos hemos reunidos en varias ocasiones hemos tenido también la presencia de sus delegados dentro de las Comisiones por lo tanto ponemos a disposición el presente proyecto de ordenanza aspirando su aprobación en primer debate para cumplir con esta competencia que tenemos los municipios y de igual manera que se remita a la Comisión competente de Turismo y Cooperación Internacional para hacer su correspondiente socialización e informe previo a su aprobación en segundo debate.

El ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo manifiesta que dentro de la documentación que se nos ha hecho llegar existen varias observaciones a la compañera concejal decirle que todo el trabajo que se ha dado por revisar la normativa y acoplarse a la realidad de

esta Municipalidad o de nuestro cantón para tratar este tema, siempre será de felicitar, usted en los documentos que adjunta hace referencia a que ha sido en base a un modelo de la AME no lo vamos hacer las críticas que acostumbran cuando se trata de desvirtuar el trabajo, más bien felicitaciones porque se ha tomado el tiempo pero si quisiera solo en una parte de acuerdo al título de la ordenanza. La ordenanza hace referencia a la regulación de la cooperación internacional en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato como título; sin embargo, en el artículo 1 como competencia solo le pone a la cooperación financiera no reembolsable, creo que ahí debería estar abierto el tema como cooperación internacional financiera porque en el artículo 1 de lo que yo entiendo y revisada la documentación se entendería que solo seria para ese tipo de cooperación internacional cuando el título es mucho más amplio de acuerdo a lo que dice el COOTAD. Así es que con esa única observación, no me voy a referir a los otros temas porque las ordenanzas son perfectibles y dentro de la Comisión que usted preside se harán las mismas y previo al segundo debate que nos faculta el procedimiento establecido en el COOTAD haríamos los aportes respectivos. Felicito la iniciativa porque es un tema que no se lo ha tratado y que no se ha podido aprovechar ciertas bondades que tienen estos temas para que los recursos fluyan hacia la municipalidad y la gestión por parte del área administrativa tiene que estar encaminadas a eso, a buscar alternativas que nos permitan concretar los proyectos para nuestra ciudad.

El economista John Milton Tello Jara expresa que en realidad felicitar a los señores concejales que presentan para el primer debate este proyecto de ordenanza, solamente a menara de consulta ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez, no sé si ustedes ya tiene un histórico de créditos no reembolsables que ha tenido el municipio en los últimos años.

La ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez manifiesta que básicamente como lo mencioné anteriormente no tenemos ni registros ni seguimiento porque no hay una dependencia específica o con funciones contempladas en un cuerpo normativo que nos permita dar seguimiento, es por ello que dentro de las Disposiciones Transitorias se indica y se da plazos para primero hacer un diagnóstico inicial y luego saber cuál es la proyección que tenemos actualmente a través de la máxima autoridad. Creo que es fundamental y es por ello la importancia de tener una normativa para que podamos dar viabilidad a todos esos procesos que se han venido dando a lo largo de la historia incluso hay muchos hermanamientos que se han suscrito que están vigentes que deben constar en los archivos municipales, pero que lastimosamente no se lleva un documento como que formal establecido donde sepamos cuales son los beneficios de cada uno de estos convenios que se han suscrito. Habrá que analizar cuáles están vigentes, cuáles se pueden renovar, cuáles están por fenecer y cuales realmente ameritan dar continuidad.

El economista John Milton Tello Jara indica que me refería a este particular porque en realidad si me gustaría conocer por ejemplo cuales son los organismos a los cuales vamos a aplicar. Hay organismos internacionales que se dedican a una función específica, por ejemplo tenemos el BID, CAF el Banco Mundial etc. Sin lugar a duda que en un tiempo se hablaba por ejemplo de un tema muy interesante la condonación de la deuda externa y muchas veces nosotros pensábamos que la condonación era simple y llanamente un organismo no nos cobraba y pare de contar el asunto y no era así en realidad. Dentro de los programas, bueno veo que van a manejarlo muy bien en la Comisión siempre que nos dan a nosotros un crédito no reembolsable siempre nos piden algo a cambio y ese a cambio les pongo un ejemplo nos dice les condonamos un tramo de la deuda externa del Gobierno Italiano pero a cambio de eso ustedes tienen que sembrar un número de plantas nativas. Este particular deseo darle a conocer a la concejala Salomé Marín que cuenta con nuestro respaldo al menos con el mío propio porque conozco de ese tema y podemos apoyarle en gran manera para conseguir créditos no reembolsables.

La abogada María José López Cobo manifiesta que de igual manera creo que es loable continuar con las felicitaciones a un trabajo que sin duda va a rendir frutos para la Municipalidad integra. Nada más sugerir a los compañeros que conforman la Comisión que corrijan en el informe de la Comisión ya que en la parte pertinente casi al finalizar en la última hoja dice "esta Comisión considera pertinente aprobar en primer debate el referido proyecto de ordenanza" como no es posible aprobar dentro de las Comisiones a lo mejor quizá quisieron poner que se aprobara el informe o que se envíe para la aprobación, que se corrija nada mas eso en el texto del informe. Por lo demás igual continuar porque es una ordenanza como lo había indicado la ingeniera Salomé Marín que era un texto de la AME creo que es una ordenanza muy bien estructurada de aquí toca pulirla para que empiece a rendir frutos lo más pronto posible.

El ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari manifiesta que ya lo había dicho que toda ordenanza es perfectible. Con orgullo propio de haber gestionado de haber trabajado en el ámbito de la cooperación internacional dentro del Gobierno Provincial de Tungurahua se había gestionado al menos tres proyectos con fondos no reembolsables y asistencias técnicas en este sentido conocemos de plano y también gracias a la oportunidad que Dios me ha dado de haber estudiado y culminado una Maestría en Cooperación al Desarrollo, tengo primero que felicitar a la ingeniera Salomé Marín por esta iniciativa, pero sin embargo hay que hacer algunas observaciones, primero entre otros comentarios, entre otros temas para mi forma de ver esto, la ejecución de cooperación internacional viene a ser un trabajo directo de la administración, o sea prácticamente señor Alcalde usted debería decir se crea una unidad de cooperación internacional para que con todos los preceptos internacionales, con la declaración de París y algunas organizaciones que trabajan en temas de cooperación internacional se ejecute simplemente, se gestione la cooperación internacional; sin embargo, no está demás que

plantemos estos proyectos de ordenanza. Mis comentarios, algunos son creo que hay que basarnos en los principios de cooperación internacional que es la de gestionar el desarrollo, gestionar todo el apoyo internacional que ya está determinado en la declaración de París en las organizaciones de cooperación y desarrollo entonces simplemente no habrá que alargar mucho el asunto, o limitar más que todo las funciones, algunas están repetitivas a mi forma de ver y más que todo en la parte de la rectoría local dice "el GAD Municipalidad de Ambato promoverá la inclusión en el Plan de Desarrollo de Ordenamiento Territorial, delineamientos y políticas locales para la gestión de la cooperación internacional no reembolsables técnica alineados a todos los ámbitos del plan". La competencia de cooperación internacional no solo es del municipio para delimitar al territorio también lo puede hacer el gobierno parroquial, el gobierno provincial y el gobierno nacional. La que hace la rectoría, no sé realmente un poco atrasado en la noticia no se cual es ahora el rector porque antes era STCI ya creo que por ahí ya la eliminaron pero el rector es el Ministerio de Relaciones Exteriores. En ese sentido yo creo que hay algunas cosas que hay que arreglar y para eso aunque no me inviten yo me sumaré con todos los criterios y con eso también apoyo este proyecto.

La ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana expresa que en primera instancia felicita a la ingeniera Salome Marín por cuanto nos da a conocer en la Comisión de Turismo esta ordenanza que precisamente es para beneficio de todo Ambato y cuente con nosotros para poder realizar el sueño porque esto es un sueño que se va a realizar y conjuntamente construir un Ambato incluyente, un Ambato mejor en donde también se pueda tramitar recursos para la Municipalidad de Ambato y por ende para el desarrollo de nuestro cantón.

La señorita María De Los Ángeles Llerena Fonseca expresa su felicitación a todos los concejales que están aquí presentes porque creo que cuando hay un buen proyecto se están sumando para apoyarlo. Quería hacer una acotación este proyecto de ordenanza no nos va ayudar solamente a la Comisión de Turismo o a la unidad de turismo del municipio si no en general porque vamos a poder tener cooperación internacional en varios ámbitos. El ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari hacía una pregunta que unidad se va a encargarse de esto, me parece que viene en el siguiente punto pero ayer nos habían mencionado que en el Orgánico se aumentaría una Secretaria Técnica de Desarrollo Estratégico. En la invitación que les hicieron a todos los señores concejales, se nos dijo que una de estas atribuciones era exactamente esto de la cooperación internacional en general. También sugiere a la presidenta de la Comisión de Turismo que en el lapso que tenemos para el segundo debate se les pueda invitar a los señores concejales interesados y que conocen bastante de este tema.

La doctora Sandra Anabell Pérez Córdova manifiesta que como integrante de la Comisión de Turismo agradece los aportes que se han brindado y efectivamente ayer en una exposición que ya les indicaron sobre el tema de Talento Humano, hacían referencia

en las atribuciones de que se va a enfocar al manejo en este caso la administración de la cooperación internacional por lo que sugerí que se coloque de una manera muy general para que la ordenanza sea de la cooperación internacional no reembolsable como la reembolsable también, forme parte de este proceso y de esta manera esta ordenanza también quede alineada a la propuesta que seguirá en el siguiente punto.

El señor Alcalde manifiesta que dicho eso hay consenso entre los señores concejales, se aprueba en primera esta ordenanza y pasa concomitantemente a la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-503-2019

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **20 de agosto de 2019**, acogiendo el contenido del oficio 002-SC-CT-2019, de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional, que recomienda al Concejo Municipal: "Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza para la regulación de la cooperación internacional no reembolsable y asistencia técnica en el gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato" y remitirlo a la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional para su análisis e informe"; en uso de sus atribuciones, contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:*

- *Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";*
- *Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: "b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejalas o concejales y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia";*
- *Que, mediante oficio SCM-19-255, la Secretaría del Concejo Municipal, manifiesta que vista la nota manuscrita del señor Alcalde, "Concejo", del 30 de julio de 2019, constante en el informe 002-SC-CT-2019, de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional, remite a los miembros del Concejo Municipal para su conocimiento y análisis el proyecto de "Ordenanza para la regulación de la cooperación internacional no reembolsable y asistencia técnica en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato", previo a su aprobación en primer debate, de conformidad*

a lo establecido en el artículo 20 literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato;

RESUELVE

Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza para la regulación de la cooperación internacional no reembolsable y asistencia técnica en el gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato"; y, remitir a la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional, para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate.

Se adopta la presente resolución con el voto de los trece señores concejales, el voto del señor Alcalde.

17. Conocimiento sobre el contenido del oficio DITH-19-2860 de la Dirección de Desarrollo Institucional y del Talento Humano con el cual remite los estudios técnicos referentes a la reforma al Modelo de Gestión Institucional y la Reforma parcial a la Estructura Orgánica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Ambato.

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal, comenta brevemente lo siguiente: les habíamos hecho conocer la visión de la actual administración municipal, hacia donde queremos ir, como queremos trabajar y para eso era necesario hacer algunos ajustes al orgánico vigente, a efectos de justamente entre otras cosas poder dar ejecutividad a este tipo de propuestas como la que se acaba de aprobar en primera con esta ordenanza. Si bien es cierto que esto ya fue conocido creo que es pertinente una explicación de parte de la arquitecta Mercedes Rueda y solamente quisiera acotar algo más para que quede sentado en actas lo que nosotros hemos hecho es optimizar los recursos que tiene la Municipalidad de Ambato esto no implica alteración o aumento a la masa salarial, lo que nosotros hemos hecho con el mismo personal que actualmente está trabajando en el Municipio de Ambato, redefinir el rol o las funciones que tienen una Secretaría Técnica que se va a crear pero como les digo con el mismo personal. Más bien da la palabra a la arquitecta.

La arquitecta María Mercedes Rueda da un explicación con apoyo de una presentación que les han enviado a los señores concejales en la mañana y que fue socializada. Presenta como estaba trabajando la administración anterior y como lo está proponiendo la administración actual, sin que haya un incremento en la masa salarial. La necesidad de la Secretaria Técnica basada en los ejes esenciales del plan de trabajo, en la necesidad de potenciar el fomento productivo, la cohesión social, la innovación tecnológica para logar el desarrollo sostenible del cantón, además creando este nivel asesor como un componente administrativo multinivel. Es importante decir que las atribuciones que se ha entregado a esta Secretaria Técnica no duplican las funciones en ninguna de las otras direcciones, se han hecho un estudio técnico muy preciso y no incrementa la masa salarial. Además se plantea en este punto revisar el modelo de gestión basado en cuatro ejes, un modelo de gestión humanista y sostenible que poseen 4 ejes fundamentales que es la Cohesión Social, la Movilidad, el Desarrollo Territorial y la

Productividad. Con tres componentes fundamentales que es la Gestión Institucional, el Valor Público y la Responsabilidad Institucional. Esto alineado a la visión que fomente el desarrollo sostenible del cantón y una visión en el futuro de una ciudad, de un cantón que se desarrolle de manera sostenible en el tiempo. Es importante decir que estos tres componentes van a desarrollar elementos que favorezcan al modelo de gestión humanista y sostenible. Se plantea ejes de mejoramiento de la calidad de vida el patrimonio y la infraestructura y la calidad ambiental como ejes fundamentales. Un organismo participativo alineado a los ejes de participación ciudadana, la mejora en la calidad de servicios y el manejo en la gestión de las obras de manera eficiente. El cumplimiento del plan de trabajo que incluye los 4 ejes fundamentales, la participación ciudadana y el desarrollo del Ambato inteligente.

El señor Alcalde acota algo más, esto ya fue socializado el día de ayer a los señores concejales que pudieron asistir creo que es importante el área de comunicación deja de tener una visión en donde depende específicamente de un modelo anterior que dependía específicamente de la Secretaria Ejecutiva la cual tenía súper poderes, yo creo que todas las dependencias tienen que estar no alineadas a una persona si no a la institución por eso la comunicación está alineada en este sentido. Además de aquello se cambia el rol de la Secretaria Ejecutiva hoy lo que se va hacer es articular tanto desde la parte política como de la parte administrativa, la interacción que existe entre las diferentes direcciones con las empresas públicas y evidentemente con los señores concejales, creo que eso es importante es una visión sana. Lo otro la Secretaria Técnica de Desarrollo Estratégico un poco ha rectificado, no duplica las funciones o se podría pensar si no conoce el documento con la explicación que estamos dando la Dirección de Planificación tiene un rol muy importante pero son muy diferentes a las atribuciones que tiene esta Secretaria Técnica de Desarrollo Estratégico y lo otro que para mí es importante decirles pienso que por responsabilidad cívica e histórica con Ambato yo he tomado la decisión personal de cambiar un modelo de gestión, que anteriormente lo que se pretendía es dejar con nombramiento definitivo a mucha o a casi la mayoría de las jefaturas lo cual realmente era muy complicado porque eso implicaba una visión en donde lo que se pretendía es dejar una estructura política para alguna persona o para alguna tendencia política, que por más respetable que sea no es correcto. Lo que nosotros pretendemos es que otras administraciones y las que vengan a menos los que compartan con esta visión tengan la oportunidad de refrescar con su propio equipo de confianza, creo que eso es lo correcto de tal suerte que muchas de las jefaturas que actualmente constan en el orgánico yo he tomado la decisión que sean coordinaciones, por qué razón, las jefaturas por disposición legal al tener nombramiento provisional en algún momento tienen que devenir necesariamente el nombramiento definitivo y eso no es correcto. Si bien es cierto que nosotros vamos a dar estabilidad laboral a ciertos funcionarios pero sin que aquello implique hipotecar la administración municipal como institución para alguna persona, para algún movimiento político. La institución municipal le pertenece a todos los ambateños y en ese sentido yo he creído que es responsable

que las direcciones, las coordinaciones sean de libre nombramiento y remoción. Por esta razón van a ver en este Orgánico que hay algunas jefaturas las que evidentemente se las puede cambiar porque algunas tienen nombramiento definitivo pero yo he tomado la decisión personal que sean coordinaciones. Creo que eso es lo mejor, les estamos dejando un legado para otras administraciones que tienen evidentemente el derecho de administrar con su propio personal de confianza y no pretender que estén ahí amarrados, amañatados con ciertas personas que le han gustado ser funcionarios públicos y ahora no lo quieren dejar, pone en conocimiento del pleno del Concejo Municipal. Se da por conocido este informe que viene desde la administración municipal directamente desde Talento Humano.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-504-2019

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **20 de agosto de 2019**, considerando:*

- *Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que entre las atribuciones del Concejo Municipal está: "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones";*
- *Que, el literal d) ibídem determina que otra de las atribuciones del Concejo Municipal es la de: "Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";*
- *Que, el artículo 57 literal f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que le corresponde al Concejo Municipal: "Conocer la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal";*
- *Que, mediante oficio DITH-19-2860, del 16 de agosto de 2019, la Dirección de Desarrollo Institucional y del Talento Humano solicita se remita la documentación que atañe a la presente a Secretaría de Concejo a fin de que en el orden del día del martes 20 de agosto del presente, se incorpore un punto para conocimiento del Cuerpo Edilicio sobre el nuevo modelo de gestión institucional y la reforma parcial a la Estructura Orgánica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato;*

RESOLVIÓ

Dar por conocido el oficio DITH-19-2860 de la Dirección de Desarrollo Institucional y del Talento Humano con el cual pone en conocimiento del Cuerpo Edilicio el nuevo modelo de gestión institucional y la reforma parcial a la Estructura Orgánica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

Se adopta la presente resolución con el voto de los trece señores concejales, el voto del señor Alcalde.

18. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 031-SC-CPyP-2019, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, que recomienda al Concejo Municipal: "Derogar la Resolución de Concejo RC-089-2019 del 5 de febrero de 2019 con la cual

se aprobó en primer debate el proyecto de "Ordenanza del plan desarrollo y ordenamiento territorial 2030 del cantón Ambato", tomando en consideración el Informe N° 014-SC-CPyP-2019 de la Comisión de Planificación y Presupuesto de fecha 08 de marzo de 2019".

El señor Alcalde pone en consideración de los señores miembros del Concejo Municipal el contenido del informe 031-SC-CPyP-2019, de la Comisión de Planificación y Presupuesto.

El economista John Milton Tello Jara manifiesta que analizar el PDOT tanto en el marco jurídico como el componente técnico, si nos revierte a la Comisión de Planificación y Presupuesto dolores de cabeza en realidad porque no vemos el soporte adecuado. No conocíamos en realidad el informe N° 014-SC-CPyP-2019 de la Comisión de Planificación y Presupuesto que dice lo siguiente: "la Comisión de Planificación y Presupuesto analizando que al no existir un documento legal de entrega recepción de los productos finales de la consultoría en mención emite la siguiente recomendación para consideración del Concejo Municipal", es decir que tenían en la Comisión de Planificación y Presupuesto, el siguiente informe dice la recomendación derogar la resolución de Concejo Municipal RC-089-2019 con la cual se aprobó en primer debate el proyecto de Ordenanza del plan desarrollo y ordenamiento territorial 2030 del cantón Ambato, pese que en este oficio 089 se manifiesta que en Resolución de Concejo RC-089-2019 adoptada en sesión ordinaria del 5 de febrero de 2019 acogiendo el contenido del oficio DC-CP-18-054 de la Dirección de Planificación el Cuerpo Edilicio resolvió aprobar en primer debate el proyecto de Ordenanza del plan desarrollo y ordenamiento territorial, es decir hacen la aprobación correspondiente pese a que la Comisión de Planificación y Presupuesto emite previamente una recomendación para derogar la resolución de Concejo Municipal que se dio en ese entones. En ese sentido quisiera ver también como se encuentra en este momento que me indique como se encuentra la recepción de los productos correspondientes del PDOT 2030.

El Director de Planificación expresa que respecto a la pregunta dentro de los 2 proyectos o como está establecido o estructurado esta consultoría del Plan 2030, el producto que es el complementario pues ya ha corrido su tiempo desde su entrega y este ya ha sido recibido. En este momento lo que se está haciendo es la documentación pertinente para las liquidaciones y la activación lo que sería el contrato macro.

El economista John Milton Tello Jara indica que con ese antecedente presentamos para conocimiento y resolución el contenido del informe que estamos adjuntando que fue de conocimiento de todos los miembros de la comisión de Planificación y Presupuesto.

El ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo manifiesta que cuando se habla de coherencia creo que los documentos hablan por sí solos. En su momento cuando

hablábamos de la pertinencia o no de poder recibir los insumos del consultor para la elaboración del Plan de Desarrollo y el Plan de Uso y Gestión del Suelo que el contrato si no se equivoca manifiesta complementación del Plan de Desarrollo. Se votaba en este espacio y se decía que quien se va a oponer al desarrollo de Ambato, sin que tenga el sustento legal respectivo con los documentos que ratifiquen la documentación respectiva de los estudios que de lo que hemos revisado existen algunas complejidades. En ese sentido quisiera que nos aclare el señor director si dentro de este proceso de consultoría que tenía que tener una entrega definitiva para que pueda tener esa responsabilidad de que el Concejo trate este tema se habría cumplido ya los procedimientos respectivos en los actuales momentos con los dos productos que de los dos productos se desprenden algunos adicionales, algunos componentes, algunos subproductos si así lo podríamos llamarlos. Ese documento en primera instancia como Dirección de Planificación que entiendo tienen toda la posibilidad de haberlo realizado y existe una técnica Valeria ella nos habría informado en algunas ocasiones en la Comisión de Planificación anteriormente las dificultades. Quisiéramos saber si estos temas se han ido superando en la parte contractual y eso impediría que la municipalidad dentro de los procesos administrativos se pueda definir quienes va a ser parte de la revisión de ese documento, esas dos ordenanzas del Plan de Desarrollo y del Plan del Uso y Gestión del Suelo no pueden pasar de diciembre de este año definitivamente porque hay grandes dificultades que atender en el sector rural por ejemplo en el tema del fraccionamiento en aquellos sectores que se han ido consolidando, el tema de la zona de diversión la zona de tolerancia es otro asunto también súper importante en el Plan de Uso y Gestión del Suelo que es lo que se incorpora dentro del estudio realizado sobre los riesgos que tenemos acá en Ambato, una ciudad que hicieron un pronunciamiento oficial sobre las fallas que tenemos donde hay que planificar con mucha claridad el desarrollo de nuestra ciudad. Quisiera saber si ya dentro de ese proceso que es administrativo se han tomado las correcciones del caso, se ha podido cumplir con los procedimientos pero ya es su responsabilidad y con su nuevo orgánico funcional que se ha presentado en el menor tiempo posible articulando con aquellos sectores, con aquellos colegios profesionales tener un documento que ha sido discutido. Cinco años que estamos tratando de buscar una salida y ahora es lo que más urge a esta ciudad y a todo el cantón definitivamente. Quisiera que esa explicación de los dos procedimientos o los dos productos se pueda clarificar un poco más.

El Director de Planificación manifiesta que efectivamente esta preocupación de los tiempos que nos acarrea para la aprobación en el Plan de Desarrollo Territorial y Plan de Uso y Gestión de Suelo, esta consultoría está dividida pues en dos productos dentro de todo este proceso y las fechas de como ya se había hecho algunas observaciones y también se ha hecho algunas revisiones se ha visto que los productos en el contrato complementario el consultar ya lo ha complementado se ha subsanado. Esa es la razón por la cual se ha dado un dinamismo en esto para poder receptarla. La recepción del complementario ya se ha realizado, una vez que este ya se ha realizado viene el tema de

la recepción y las liquidaciones del contrato complementario. Cuando esto ya ha ocurrido viene la activación y el llamado a una nueva comisión para lo que sería la recepción ya del contrato integro. Entonces en este momento ya los productos y el contrato complementario esta subsanado.

El ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo indica que esto no quiere decir que ustedes como área administrativa tengan que regirse en ese documento para poder presentar una propuesta que nos viabilice la aprobación en este Concejo en las dos ordenanzas que tienen que ir de la mano. Eso debe estar absolutamente claro que eso no nos liga ese documento a poder aprobar en este espacio con los aportes de los diferentes gremios, grupos de profesionales algunos sectores que no se vincularon en esa lógica anteriormente y ahora se tendría que tener la posibilidad de contar con esos insumos que son técnicos, que son del trabajo que han venido realizando por ejemplo con el colegio de arquitectos, que conocen cual es la logia del trabajo de nuestra tierra. Eso ojala lo pueda presentar en el menor tiempo posible, lo puedan articular para que tengamos un documento que discutir, habían algunas observaciones que ya el economista John Milton Tello Jara ya lo hizo en algunas mesas de trabajo sobre los datos que ahí se han ido recabando producto de esta consultoría. Si ustedes están en capacidad y yo así lo entiendo, porque ese fue el principal compromiso que asumieron con la ciudadanía, ya los temas que desgraciadamente se vienen arrastrando habrá que dejarlos que las autoridades puedan cumplir con su trabajo en la revisión de los pagos de los recursos, pero ese es el documento más importante. Ayer reclamaron los ciudadanos en la socialización del procedimiento para la participación ciudadana y creo que tienen todo el derecho de reclamar si no tenemos este documento que nos brinde esas salidas para la planificación territorial. Así que en el menor tiempo le den una salida y nosotros discutir en el seno del Concejo Municipal.

El economista John Milton Tello Jara indica que una cosa es cumplir los tiempos muy de acuerdo para no caer en determinados tiempos extras, moras, pero otra cosa que el producto como tal tenga algún tipo de utilidad. Anteriormente si hicimos aquí unas reuniones de trabajo incluso con los trece señores concejales pero en la práctica si bien recibimos con acta entrega recepción provisional, inicialmente creo que en los próximos días de todas maneras son de utilidad del mismo Julio y Mercedes que manejan esas áreas; créanse que en algunos puntos, tomando como muestreo, no coinciden con alguna realidades de nuestra ciudad es por eso más adelante, ojalá cuando se realice el 2050 que fue una oferta de trabajo en el plan de campaña del señor Alcalde ojalá se pueda conseguir de alguna manera técnicos de nuestra localidad, que mejor si nosotros mismos que ya conocemos nuestra realidad.

**Siendo las 13:48 la ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana abandona la Sala de Sesiones.*

El señor Alcalde indica que el pedido de la Comisión de Planificación y Presupuesto es de conocimiento y resolución y sería en conclusión derogar la Resolución de Concejo RC-089-2019 del 5 de febrero de 2019 con la cual se aprobó en primer debate el proyecto de "Ordenanza del plan desarrollo y ordenamiento territorial 2030 del cantón Ambato".

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-505-2019

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **20 de agosto de 2019**, acogiendo el contenido del informe 031-SC-CPyP-2019, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, que recomienda al Concejo Municipal: "Derogar la Resolución de Concejo RC-089-2019 del 5 de febrero de 2019 con la cual se aprobó en primer debate el proyecto de "Ordenanza del plan desarrollo y ordenamiento territorial 2030 del cantón Ambato", tomando en consideración el Informe N° 014-SC-CPyP-2019 de la Comisión de Planificación y Presupuesto de fecha 08 de marzo de 2019"; en uso de sus atribuciones, contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:*

- *Que, mediante resolución RC-089-2019, del 5 de febrero de 2019, el Concejo municipal resolvió: "...Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2030 del cantón Ambato" con las observaciones realizadas constantes en los Considerandos de la presente resolución; y, remitirlo con su expediente a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento, análisis e informe respectivo, previo a su aprobación en segundo debate...";*
- *Que, a través del informe 014-SC-CPyP-2019, la Comisión de Planificación y Presupuesto, del 8 de marzo de 2019, suscrito por los señores concejales: arquitecto Carlos Rivera, Presidente de la Comisión, ingeniero Robinson Loaiza; ingeniero Fernando Gavilanes; ingeniero Washington Escobar; y, señor Daniel Proaño, miembros de la misma, concluyeron y recomendaron: "Derogar la Resolución de Concejo RC-089-2019 del 05 de febrero de 2019 con la cual se aprobó en primer debate el proyecto de "Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2030 del cantón Ambato";*
- *Que, mediante resolución RC-306-2019, del 10 de mayo de 2019, el Concejo Municipal resolvió: "Dar por conocido el contenido del oficio DP-19-064, de la Dirección de Planificación y remitirlo a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su análisis, tratamiento y recomendación...";*

RESUELVE

Aprobar el informe 031-SC-CPyP-2019 de la Comisión de Planificación y Presupuesto; y derogar la Resolución de Concejo RC-089-2019 del 05 de febrero de 2019, con la cual se aprobó en primer debate el proyecto de "Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2030 del cantón Ambato", tomando en consideración el informe N° 014-SC-CPyP-2019 de la Comisión de Planificación y Presupuesto de fecha 08 de marzo de 2019.

Se adopta la presente resolución con el voto de los doce señores concejales, el voto del señor Alcalde, la ausencia de la señora concejala ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana.

El secretario de Concejo Municipal indica que se agotaron los puntos del Orden del Día a traerse en la presente sesión.

Concluido el tratamiento del Orden del Día convocado para el 20 de agosto de 2019, el señor Alcalde, agradece la participación a los señores Concejales y clausura la sesión ordinaria del Concejo Municipal siendo las trece horas con cincuenta minutos.

Dr. Javier Francisco Altamirano Sánchez
Alcalde de Ambato

Abg. Hernán Mayorga Arcos
Secretario Concejo Municipal

Elaborado por:	Dra. Magdalena Guevara	05/09/2019
Aprobado por:	Abg. Hernán Mayorga Arcos	13/09/2019

REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-538-2019

Doctor
Javier Altamirano Sánchez
Alcalde de Ambato
Presente

De mi consideración:

FW: 2019 - 48865
FECHA: 18 de septiembre de 2019.

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **17 de septiembre de 2019**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente..."; y CONSIDERANDO: que se acogen las observaciones realizadas por la ingeniera Salomé Marín, Concejala de Ambato, para que se realicen las correcciones de la siguiente manera:

- En la página 18, línea 1 dice: "yo cree" debe decir: "yo creo"
- En la página 27, línea 29 se repite la palabra "es posterior"
- En la página 27, línea 30 dice "con consiste", debe decir: "consiste"
- En la página 33, línea 6 debe incluirse los signos de puntuación porque es pregunta.
- En la página 34, línea final dice "poyo", debe decir "apoyo"
- En la página 37, línea 23 dice "ya que", debe decir "y a qué hora"
- En la página 47, línea 17 dice "según debate" debe decir "segundo debate"
- En la página 47, línea 24 dice "cien por cuento" debe decir "cien por ciento"

RESOLVIÓ

Aprobar el contenido del Acta 014-O-2019, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 20 de agosto de 2019, recogiendo el pedido de la señorita concejala Salomé Marín.- Notifíquese.-

Atentamente,

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
SECRETARÍA

Abg. Hernán Mayorga Arcos
Secretario del Concejo Municipal

c. c. Dra. Magdalena Guevara (Acta 014-O-2019) Archivo Concejo RC